

(Departamento de Junín)

Minas del Cuzco
de Pasco.

11
Inería

Ministerio de Hacienda
Correspondencia con el Direct. Gral.
dirigida á Pasco.

Año de
- 827 -

TM - RE 1

CA : 49

DOC : 33

FS : 53 (+ carátula) /

69



PARISIENSIS

CHARTER OF THE PARISIAN LIBRARY

THE CHARTER OF THE PARISIAN LIBRARY

PARISIENSIS

CHARTER

1628



REPÚBLICA PERUANA.

Palacio del Gobierno en la capital de Lima,

6 de Junio de 1827—D.º

SECCION 1^a N

AL Señor. Director General de Minería D^r Mariano Rivero

Remita U^t el presupuesto de los gastos que se
necesitan hacer en la compra de Libros, muebles y demás utensilios para
el servicio de la Secretaría, y junta subalterna de minas de su cuento
según manifiesta U^t en su nota de 3. Vol que trae, para comitelo al
conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación, sin la cual como
necesaria por este Ministerio no debió proceder U^t a dictar providencia
alguna sobre su compra.

Dijo que. At^d —
J. de Morata





REPUBLICA PERUANA.

Palacio del Gobierno en la capital de Lima,

15 de Junio de 1847 - 6°

SECCION 1^a

Nº 1494 - Dícese que el Director de Minas ha dictado

el Decreto siguiente:

AL Señor Director de Minas

S.E. el Hon. Presidente de la Republica en vista de la nota de M.L. de 3. del presente, en que propone a D^r Miguel Otero y D^r José María Roche para primer y segundo Vocal de esa Junta Subalterna de minas, en lugar de D^r Gerardo Sanchez, y D^r Manuel de la Parra, por los motivos que en ella expone; se ha servido dictar hoy el Decreto siguiente.

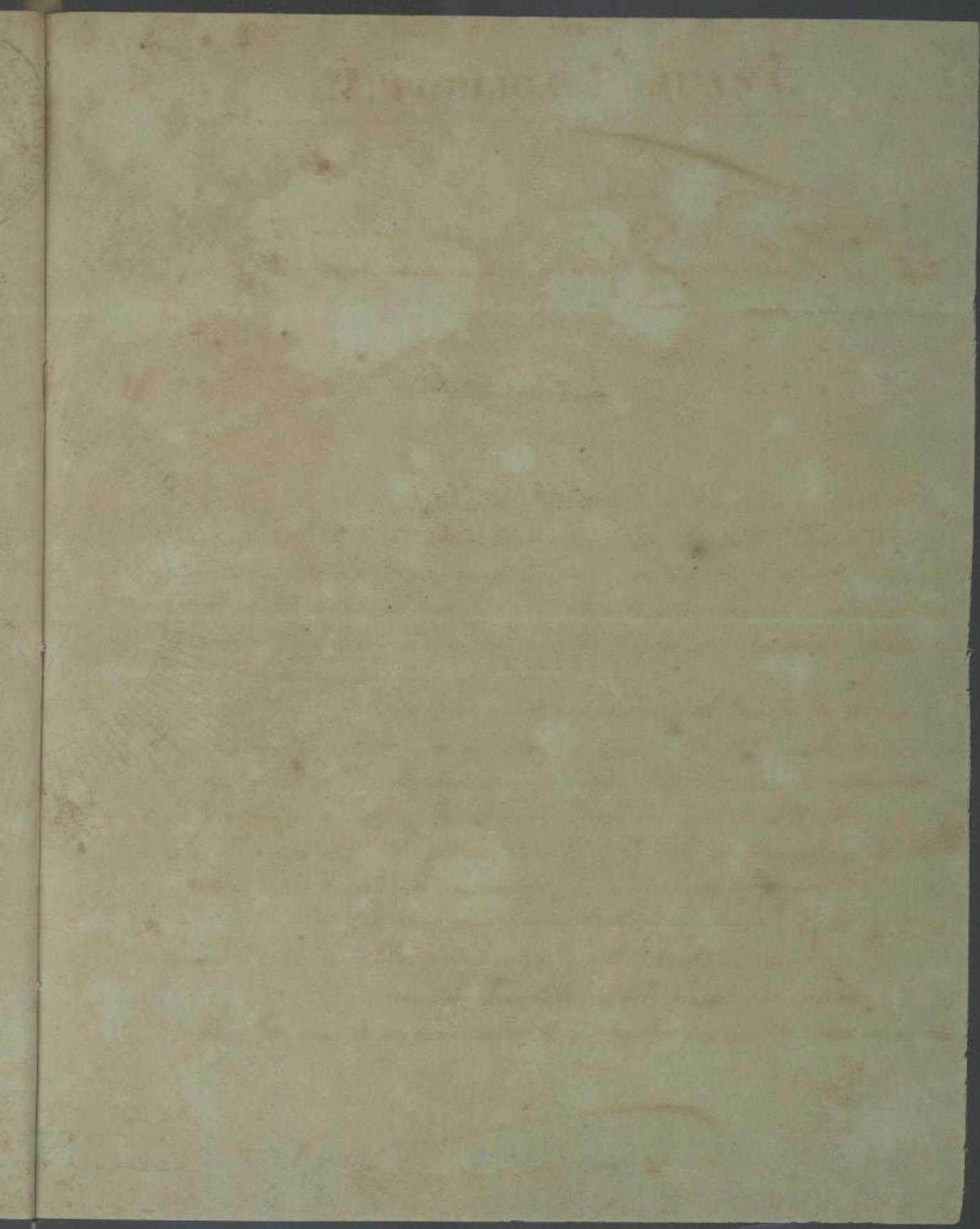
En atención a lo que expone el Director de Minas
en esta Comunica, se nombra de primer Vocal de la Junta de mi-
nas del Cusco de Yanacocha en lugar de D^r Gerardo Sanchez a
D^r Miguel Otero, y de Segundo Vocal en lugar de D^r Manuel de
la Parra a D^r José María Roche, librándole el respectivo Titulo
que ellos entregará gratis, comunicare aquella concesión, y tome-
se razón en la Contaduría General de Valores, Tesorería Real y Direc-
torio de Minería = Una Rubrica deb.^o - S. O. deb.^o = Morales.

Lo tránsito a M.L. para su inteligencia y
afín de que lo ponga en noticia de los agraciados pronunciando

At. Vt. que con esta fta. remito los respectivos titulos al Subdirector del ramo para que se los dirija oportunamente.

Dijo general

~~*En el dímano víspera del dímano siguiente
y en el dímano de la víspera de este dímano
el Director del ramo o quien sea sucesor en este cargo
el dímano de la víspera de la víspera de este dímano, cuando el dímano anterior, entre el momento
en que tiene lugar la reunión de los ministros
y durante todo el
intervalo de tiempo comprendido entre el dímano del dímano anterior y el dímano anterior a este dímano
reunida en modo que el dímano anterior sea ordinaria y el dímano del dímano anterior sea
extraordinaria, en tanto que el dímano anterior es dímano ordinaria y el dímano del dímano anterior es dímano extraordinaria
entre los miembros ministeriales, que asisten a la reunión
y dentro de los dímanos anteriores y dentro de los dímanos posteriores
a la reunión de los ministros, se designan las personas
que tienen que asistir a la reunión, y dentro de los dímanos anteriores y dentro de los dímanos posteriores
a la reunión de los ministros, se designan las personas
que tienen que asistir a la reunión,*~~



DE HAG



REPUBLICA PERUANA.

Circulo.
Palacio del Gobierno en la capital de Lima,

a 15 de Junio de 1827 - 3º

SECCION N°

AL S^r Director Gral. de Minería.

S^r El Vice Presidente de la Republica en vista
de la nota de M^r. de Z. del que responde la cual manifiesta las
providencias que ha expedido para el reconocimiento de la obra
del Socabon de Quinalcocha, y citado veras labores, para dar principio
a su comision, como tambien haberse nombrado a D^r. A.
Colas Seunone de Leonoro con el fin de que colecte los fondos
destinados a la empresa; se ha servido dictar hoy el Decreto
siguiente. —

Contracto quedó enterado, y que se aprueba el
nominamiento de talones hechos en el minero D^r. José Nicolás Le-
onora, con el fin de que colecte los fondos de la Gobernación para
destinados a la obra del Socabon de Quinalcocha, y con la calidad
de que el Estado no ha de ser gravado en pago de sueldo, rigua-
rificación alguna a este empleado. Comuníquese al Prefecto
del Departamento p^r q^s lo ponga en noticia de los Administradores
de otras de otra Gobernación, y Comercio Mayor en la Contaduría
Gral de Valores. — Una copia de S^r. — P. O de S^r. — Mañan.

Lo traeiado a V^r. para su inteligencia.

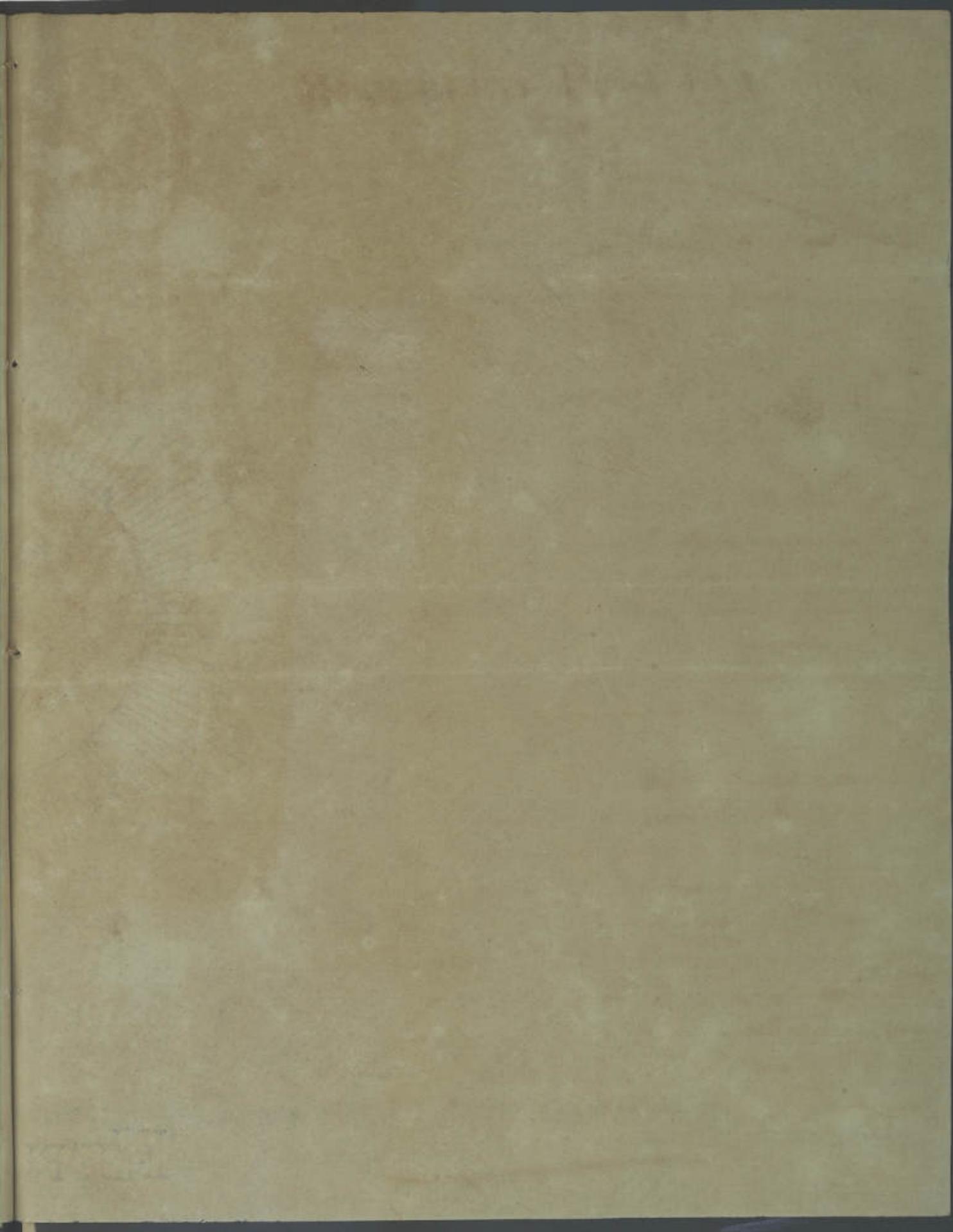
dia y en contestación a su citada nota.

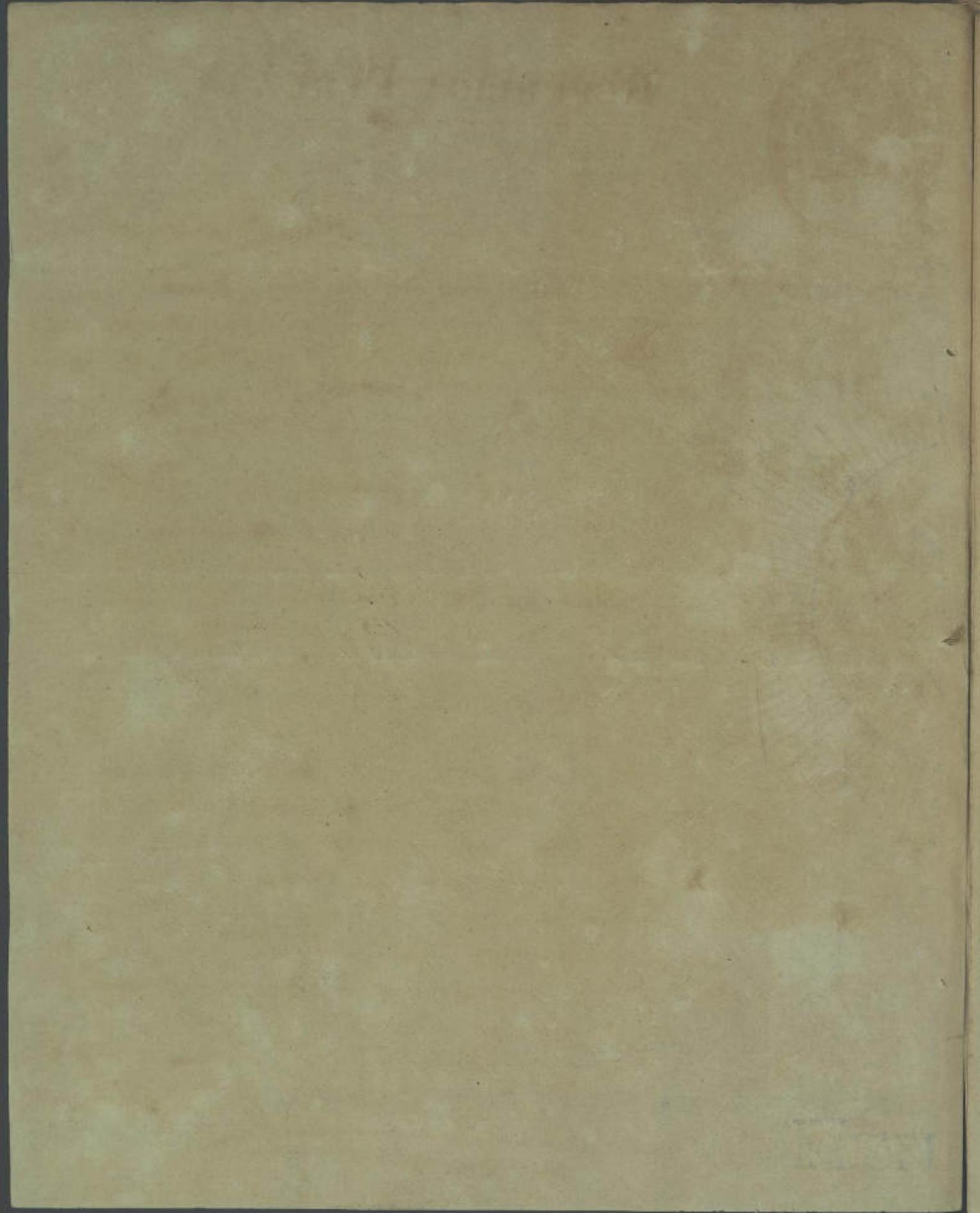
Dijo que el M.

J. Serratos

que no se acuerda de lo que se le pidió al Dr. José del
Cerro para que se informara sobre la situación de los
miles de miles de pesos que se le dieron a la Comisión
de Reconstrucción, pero que se acuerda que el Dr.
Serratos le pidió que se informara sobre la situación
de los miles de miles de pesos que se le dieron a la
Comisión de Reconstrucción.

Y cuando se acuerda que se le pidió al Dr. José del
Cerro que se informara sobre la situación de los miles
de miles de pesos que se le dieron a la Comisión
de Reconstrucción, se acuerda que el Dr. José del
Cerro le pidió que se informara sobre la situación
de los miles de miles de pesos que se le dieron a la
Comisión de Reconstrucción.







REPUBLICA PERUANA.

Palacio del Gobierno en la capital de Lima,

a P. de Junio de 1827 - n.º

SECCION 1^a

N.º 1.º

Al Sr. Director del Ministerio de Minas

AL Sr. Director del Ministerio de Minas

S.º ob. 1^a Presidente de la República en vista
de la nota de H.º de S.º del presente mes, sobre que los Administradores de
la Sociedad principal franquen toda la pólvora que se necesita
para la construcción de la obra del Sacromonte de Quinalcocha, lle-
vando una exacta Tagon de su importe, para satisfacer a su tiem-
po; se ha servido dictar hoy el Decreto siguiente. —

Respecto de que la construcción de la obra del Sacromonte
de Quinalcocha del cerro mineral de Zambo, es muy interesante
al Estado y al público, por el grado de propiedad que lleva la
sociedad por la fácil explotación de los metales; y viendo que la ma-
yor necesidad de pólvora según avienta el Director de Minas en
cargado de dicho objeto para llevar al cabo la empresa; para
la orden oportuna al Prefecto del Departamento de Junín, pa-
ra q. espida las providencias necesarias a efecto de que los Adm.
ministradores de la Sociedad principal, entreguen al Fisco en
cargado de administrar los fondos destinados a este objeto, la
pólvora que se necesita, llevando de todo lo correspondiente

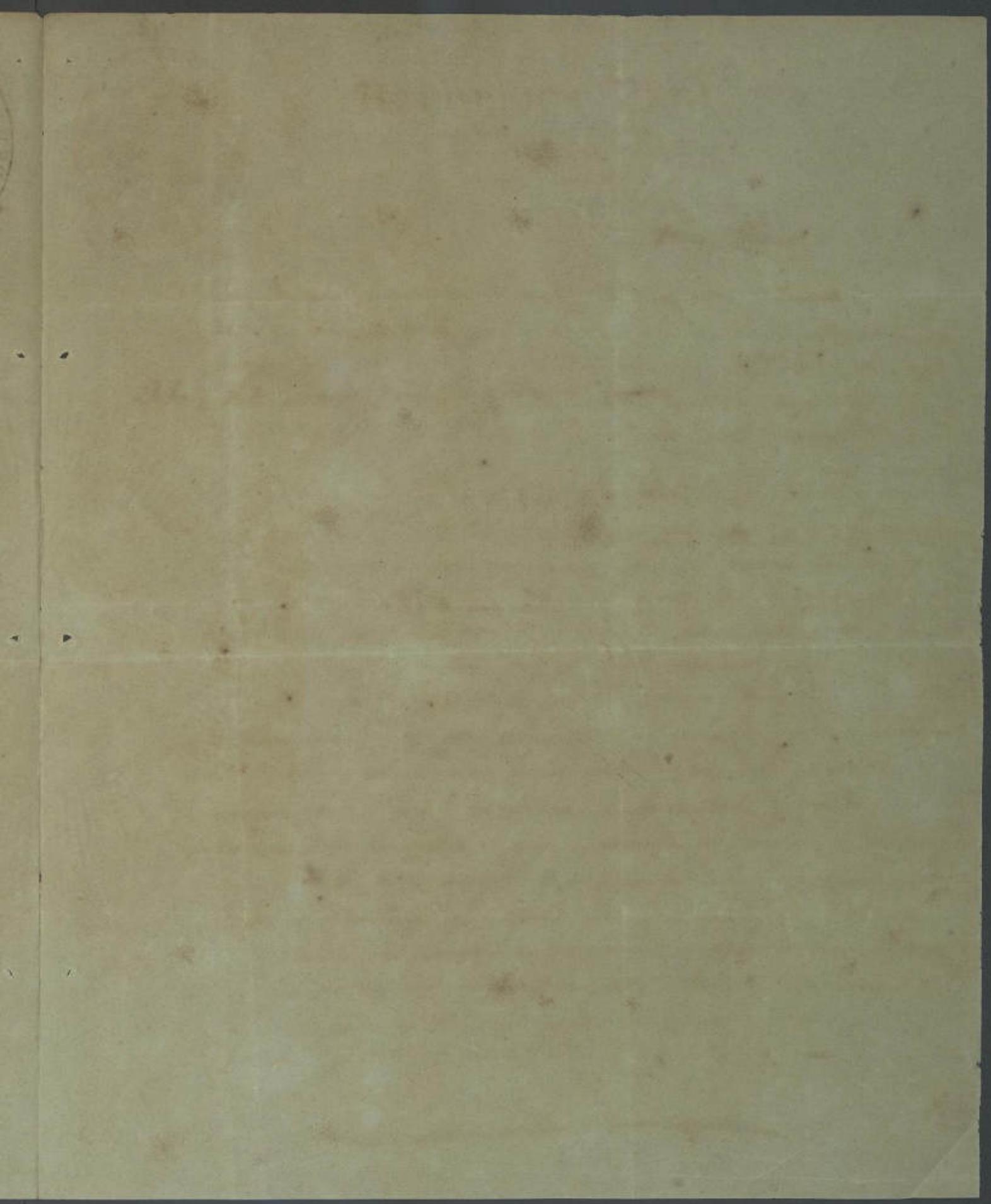
1819 DE JULIO 1900

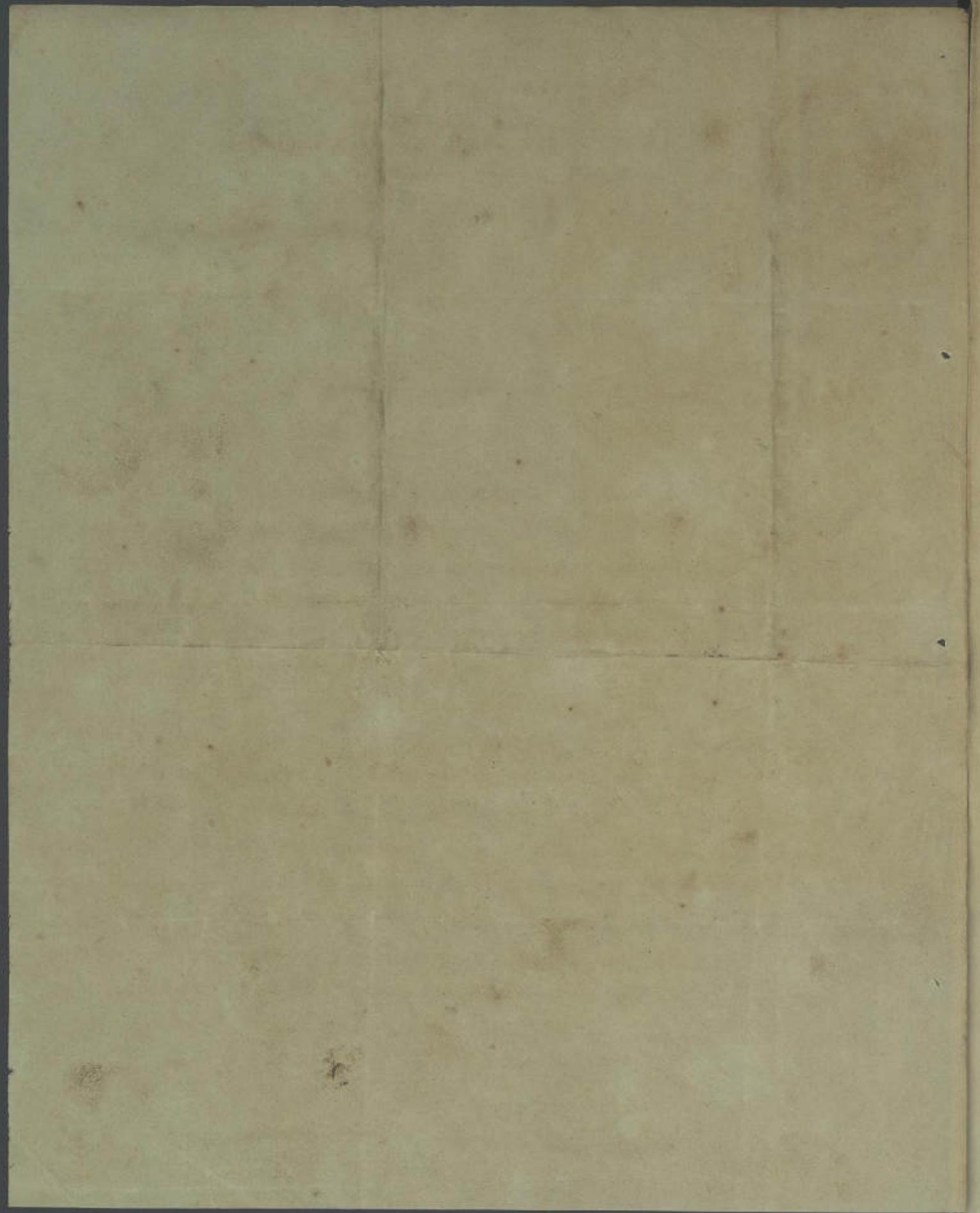


— cuenta, para que del producto del val en masco con
que voluntariamente se ha gravado el gremio de Mineros, se pague
paga su importancia despues de conclusion otra obra. Comuni-
quese al Director General de Mineria y tome nota en la Cen-
tralidad General de Valores. — Una rubrica de 10. = P. O. de E.
Morales.

— trastubo a U. para su inteligencia y
efectos conseguientes. —

— Dijo que el gremio de mineros
de acuerdo con el director general de mineria, se pague
el val en masco despues de la conclusion de otra obra.
Comuníquese al Director General de Mineria y tome nota en la
Centralidad General de Valores. — Una rubrica de 10. = P. O. de E.
Morales.







REPUBLICA PERUANA.

5

Palacio del Gobierno en la capital de Lima,
a 18 de Junio - de 1827. B.º

SECCION Pa N

AL S^r Director General de Minería

Con la nota de U. N.º 6. del presente mes se ha recibido en este Ministerio la acta y demás documentos relativos a la Contrata celebrada entre el gremio de mineros de ese asiento y D^r Alejandro Villota, quien se obliga bajo las estipulaciones que ella se expresan llevar dos máquinas de vapor a funcionamiento para la explotación de sus minas, como también copias de las proposiciones hechas por los individuos de la compañía maquinaria residentes en el, sobre el propio objeto.

Igualmente se ha recibido copia del Oficio de D^r Cesario Sanchez sobre no querer ratificarse el 2o pto. estipulado de esta Contrata del año de 15. que también adjunta U. en Copia, por los motivos que en aquél se expresan, del mismo modo que la protesta hecha por el Contador de la Fazenda principal de lo obrado en el asiento por el gremio; todo lo que hiciere presente al Supremo Gobierno y comunicare a U. oportunamente su voluntad.

Dijo que a U.

J. M. Morandí





REPUBLICA PERUANA.

Palacio del Gobierno en la capital de Lima,

6 19 de Junio de 1827. 8.^o

SECCION ^{pa}

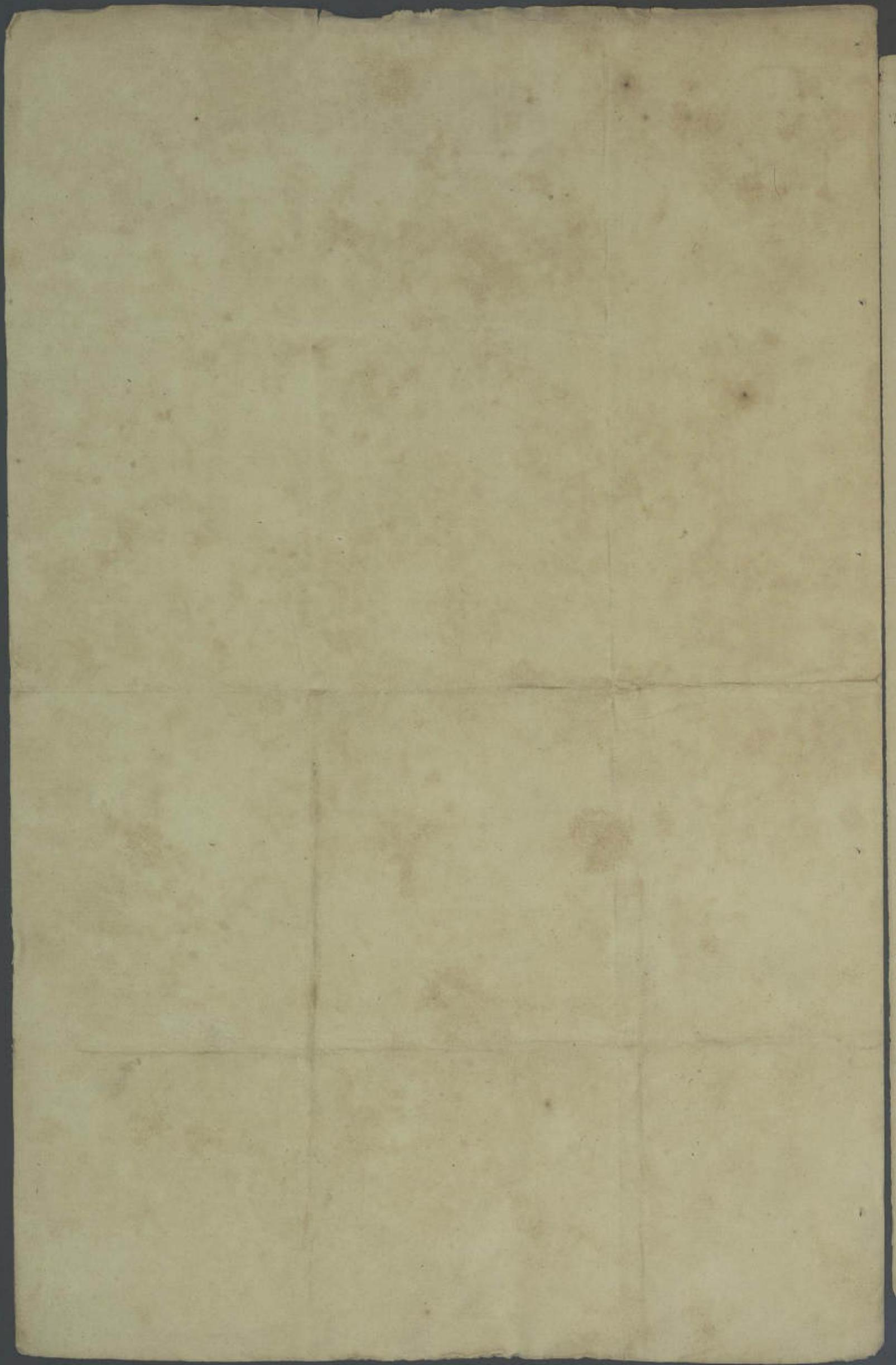
N

AL S^r Director de Minería y Fánta Subalt^{no} de minas del coto de Yanicocha

S^r han llegado ante Místerio la Representación y observaciones de varios mineros que U.S. adjuntan anota de 12. Del que rife, Relacion al actual trabajo, ruineo y destructivo sistema, a que esta sujeta la explotación de los más metales. De ese acuerdo, por los que se manifiestan segun U.S. responden las causas principales de donde derivan los abusos, perjuicios, y demás males que se experimentan, como también el ningún arreglo y economía en el trabajo de esas minas, que dando entendido de los demás puntos a que U.S. se encuentra en su citada nota. Todo lo sometemos al conocimiento de S.S. el Oficio Presidente de la República y de su resultado dare a U.S. el más oportuno.

Dijo que a U.S.

J. de Morales / 6



7

REPUBLICA PERUANA.



Sima {

CERRO DE PASCO,

Mayo 9. — de 1828 — 9°

Al Señor D^r. Mariano de Rivero, Director del Ministerio

Cont. do

Esta Junta ha recibido la ap^r. nota n^o 175.
fha. 20. al pasado, en la que se viene trasmitido
el Sup^{mo} Decreto n^o 1º al mismo, referente a
que el Presero especial a los fondos del Poder
minuya en esta Tesoreria Nacional una cuenda
mensal a los ingresos, y egresos n^o 100, para
cuyo cumplimiento se le ha pasado el aviso oportuno
al citado Presero.

Dios quie. allí.

Miguel Neco Camilo Micael Sou Bernardo

17. 10. 1862

L. S.



Amelia is very much with us now, & she is

very fond of writing to us, & we are
very fond of reading her letters. She is
now in a small town in the
state of New Jersey, & is
very fond of writing to us. We
are very fond of reading her letters.
She is now in a small town in the
state of New Jersey, & is
very fond of writing to us. We
are very fond of reading her letters.

Yours ever,

REPUBLICA PERUANA.



Lima }

CERRO DE PASCO,

Marzo 4º de 1825 - 9º

Al S^o Director D. Mariano de Alvear.

Cont.^{do}

Con noticia que ha remido esta Junta a que algunos accionistas contra los empresarios norteamericanos, y Banco reclaman en la Capital la adjudicación de las maquinaria de Vapor, que se hallan al cuidado del Dr. Fran^{co} Guizot, ha parecido conveniente informar a U.S. el escudo en que se halla la gestión del acuerdo contra los mismos empresarios por la cantidad de \$500.000, con el objeto a que U.S. pueda dar los pasos oportunos en la materia, y se entre el que éstas maquinarias caigan en otras manos, cuando puedan adjudicarse al Gremio.

Se ha librado ya por el Juzgado de Derecho a ésta Gov^r. una embargo contra los bienes de dichos empresarios, que debe ser ejecutivo a las maquinarias de Vapor al cuidado de Guizot, como pertenecientes a la Comp^a Pino Peruana, que es responsable a la referida multa. La impunidad autorizó al Dr. Guizot, hasta impedido hasta hoy, que caminen las respectivas requisições; pero por incidente, no puede refluir contra el puro dñ. del Gremio.

D^r Fran^{co} Guizot ha presentado al dñ.

la responsabilidad de la comp^a. Poco _____ Pe-
trana, bajo el aspicio señoríos _____ que
era como la empresa, pero en los _____ años
se ha pacificado y provado ya, que éste esas no
la empresa ni Petranas y Danos, por medio sus
práct. Abogados y Encargados d^o. Guillermo Heath: que
la siguió algún tiempo, y después le abandonó creen-
iendo así en la multa. Con todo veía Vd. que el
embargo debe usarse también en éstas máquinas.

Para el caso que hubiere lugar a algun re-
cuso por parte del Gremio, a fin de que, si se hace
la adjudicación a éstos accedentes, bien por un Juzgado
o Dióz, o por la Corte Sup^{ra}, sea sin perjuicio a
los Diós ni aquél, deberá Vd. tener presente, que
la acción al Gremio es preferente, por su antigüe-
dad, y por el privilegio a los Mineros, accordados con
pulación i otros, en todos los accedentes o Mineros
como son las máquinas. Vd. en vista a todo proce-
derá al modo mas conveniente a los resultados del
estimado.

Dios q^{ue}. a Vd.

Miguel Soto

Camillo M. y José Benito

REPUBLICA PERUANA.



Lima

CERRO DE PASCO,

Marcos 16 — de 1828 — 9°

Al Señor Directorio Civil. a Mincia del Perú. —

Esta Junta ha recibido el oficio n.º 36. del
pasado en que comunica haber trascrito al Ministerio
a Nacionada la solicitud al Prefecto sobre el arreglo
a pesar y balanza en este Mineral.

Cont. do

La Junta pone en conocimiento a V.S.
que el Dr. Prefecto decidió: que la Municipalidad en
este punto procedió al arreglo, y selló en posesión
correspondiente con las u las casas, persuadido que
en éstas las hubiere contrarrasadas con las en la casa
u edificio; pero habiendo oficiado la Junta
a la Administradora el Sobre, contiene el
que en copia se acompaña. Por el, rendía V.S.
en conocimiento, u que no ha sus legitimas
con que poder hacer el contrario. Hasta a quién,
la Junta considera, que no es a la atribución
u esta Municipalid. tal operación, si no al Ministro.

En lo supuesto, la Junta espera

el celo a V.T. que se aciven las diligencias
ante el Ecobieno, para que se remitan las
pesas y balanzas legítimas, y sello, con el
interesante objeto de regular las n.º Minerales.
Dijo ^{1866.} a V.T.

Wm. C. Stedman
To the Bermudians

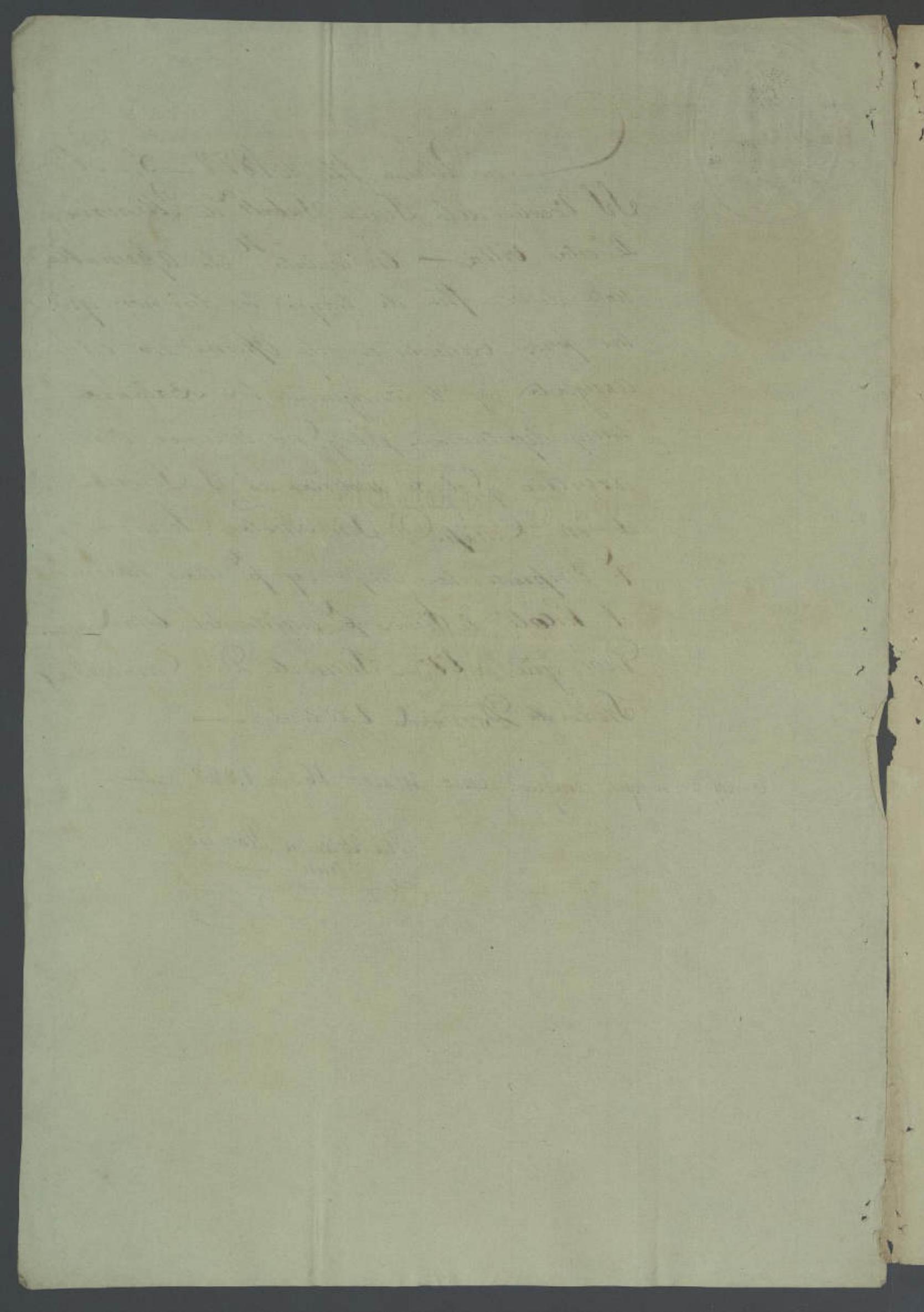


10

Cien Mayo 12, de 1828.— 3º Adm
S. Vocal de la Junta Subalt.^a de Minerias
de estas Villas.— En contestacion a la apresable
nota de M. Pto de hoy, les decimos: que
las pzas. Cisteras en esta Oficina, no estan
arregladas, y de coniguiente las Balanzas
muy defectuosas; p^r q^e no tenemos Otros
arrancio q^e el de modestia al S. Tesorero
de éste Cuadro D^r José Nicolás Secuona, p^r
q^e compruebe las mijas, y p^r ellas sacemos
el Recorte de Ptas. p^r cuenta del Estado.—
Dios qm. a M^r Juan de Dios Cambra y
Juan de Benardo Valdivieso —

Es copia u que certifico. Cien Mayo 16. n 1828. —

José Manuel Romero y
Ruiz.



REPUBLICA PERUANA.



Lima

{

CERRO DE PASCO,

Marzo 16. — de 1825 — 9°

H. S^o Director General de Minería del Perú. —

Cont.
do

La Junta tiene por conveniente consultar
por medio de la Dirección Central, si se halla vigente,
y puede llevarse a efecto el art. 11.º del art. 15.º de la
Ordenanza del Ramo, en cuanto dispone que las
Junta de Minería, puedan reunirse y celebrar las
peras en los negocios, y Minería sea respondible
Ante el, sin perjuicio de la visita que incumbe
a las autoridades principales, y ordinarias.

La Junta eleva esta consulta en atención
a que habrá el presente, no se hallan deslindadas
sus atribuciones, y que las facultades que concede
la Ordenanza, se ven restringidas en su mayor
parte por las leyes y decretos del mismo actual

Dijo por. a V.P.

Miguel Otero

José Bermúdez

12

REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,

Mart 3.

1890

Al S Director Gen^{ral} de Minas

Con la oportuna nota del V. S. fha. 20,
del pasado ha recibido esta Junta la cuenta
de los gastos q. han ocasionado la servicio
y Asiento q. se sirve remitir con Atencion.
Aquella Condor q. aun no ha llegado
a la otra del Señor de Piedrahuana
cuyo importe de 205 p^l 6 l. manda
a V. S. en una librada fechada p^l D^r
Sri Nuestro Señor contra D. Agapito
Elio, de cuyo recibo se servira V. S. con
suciente el aviso correspond.

Dios que a V. S.

Miguel Fernández

Camillo Mina

José Benavides

B

ANNALES DISCUTENT



13

REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,

Marzo 3, de 1828. —

A Y S D. Mariano de Rivero Director General de Minas
del Perú —

En Oficio fué Br. de Esas ultimas Recomendaciones
esta Junta, que Cisneros d. D. Mariano de Rivero una
explicacion terminante sobre la fusione o fusión
por quienes pretendia celebrar la contrato para
Máquinas, puesto que no lo hacia por la Compañía
Potosí Peruana, si por si; y que Examinase la
Suficiencia de sus poderes y garantias. En Oficio
fué 2^o de Idem anterior contiene esta Junta,
que no podien presentarse al Juzgado su
respectivo Cramer los Capitulos propuestos para
dho. Precio, interin no se examinar aquella
diligentemente, por que ala verdad no se puede celebrar
una contrata, sin saber con quien se hace.

La Junta no ha recibido contestacion
alguna de esa Dirección General sobre este asunto, y
nada el Oficio de tan grande importancia no solo
p^r el Mineral no p^r lo Nacional, no puede
proceder de acuerdo a las mencionadas Recomendaciones.

el estancamiento de esa circunstancia; para la Junta
conservar q' de solo este punto, porq' ya la Reclamación
decisión en la materia.

Dios qm. a Vt.

Miguel M. Camilo Diaz Sra Bernardo

REPUBLICA PERUANA.



Lima {

CERRO DE PASCO,

Marzo 3^o de 1823 9°

Al S^r. D^r. Mariano de Rivero, Director General de Minería

CD. 1823.

Esta Junta ha recibido el oficio n^o V. fha
25. de Febrero anterior, en que dice, se puso suspendida
por ahora la apertura de una Lumbreia en el Mineral
de P^rta Rosa, à causa de estar trabajando en más n^o 103
Capital de las Maquinas de Vapor, y cesaré ésta nueva
empresa con la anterior. La Junta no puede presun-
der de hacer las observaciones siguientes.

La conducción, y colocación de nuevas Maquinas,
y el perpetuar las actuales, no es un inconveniente para
que la obra se desarrolle al alcance lo posible, y los Minis-
tros quieran por sí, y sin el sacrificio que exigen las
Maquinas, el mismo beneficio que éstas puedan proporcionar.

Las Maquinas, sean las nuevas, o Viejas, si se
hunde colocar en la profundidad correspondiente, demandan
sin duda, mucho mayor tiempo, que el que requiere
el desarrollo para llegar á la leva de la Cacatina, veri-
ficándose la Lumbreia que ha propuesto la Junta;
por que no habrá que costar ni más 120. ó al 150.

Los Mineros, y el Mineral con las Maquinas

no podrán recibir el menor auxilio, hasta su completa
extinción, que pasa que sea con la profundidad de
cuarenta varas, bajo el Socabon ^{en}. Judas, tardaría, lo
menos un año y medio, a dos años, al paso que con
la Sumbre indicada, se puede decir, que donde el P.
sea reciben el provecho, por que muy pocas sombras
se requieren p^ro concluirla en el sitio designado.

Los Empuñarlos u las Maquinas, sea cual fuere
su generosidad, siempre exigirán una contribución mu^y
excedente, y gravosa a los Mineros, que la que contri-
buyen para el Socabon; y nunca podrán convenir al
vez, que con ese pueden su beneficiador, el mismo
modo, y con mucha mas prontitud (se habla del Minero d^r
ust^a Rosa) por que sería quedar solamente a las
Maquinas, pudiendo rebisarse con los fondos el Cazón.

Estos son muy suficientes para la obra proyec-
tada. Puede, o comprano se hace emprender ésta por
necesidad, si se hace continuo el Socabon, aunque
no sea mas que p^ro darse ventilación, cuanto mas
se abriese, se amerizará también, y se aumentaría
considerablem^t la cercada adichos fondos con el
produccio u racion minas, hoy abandonadas, que se
podrían expedir. Supuesto ésto, y el que tales
fondos no tienen otro destino, se debe proceder a

momento en empesar la obra.

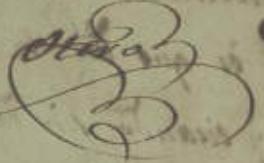
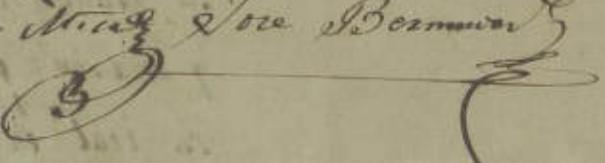
Con ella se abarcan mas de 800. v. en el Socabon: se habilitan a un golpe muchisimas minas; y de abarcar la proximidad al Socabon en mas de un 500. p^o, atendida la calidad del terreno, que proporciona agujas en una semana muchos varas. El Oficio no puede conformarse con lo anterior, y menoridad que demanda, si se sigue como hasta aqui, cuando es en mano tiene el abarcarla el modo indicado y cuando para ello es que da la contribucion de su real en varas; y cuando sin duda, es mucho mas incertidumbre esta operacion, que las otras Lumbres, por el pronto beneficio que produce.

Eso dice mas, ó el encarante, à mas tardar se comunicara la diagonal con el fondeo principal, y entonces no quedra mas que un fondeo, por que la ultima Lumbre demanda ²⁰ algun tiempo para llegar al nivel. Con un solo fondeo, no podemos comunicar, si no cuando mas con tres varas à la semana, y se requieren mas nodos aún para llegar al Mineral. Esta demora se entiende con la Lumbre en el Mineral n^o 1.º Vera.

Por estas razones, y otras que se deducen no es posible que el Oficio pueda convenirse en la suspencion de la espesade Lumbres; y

la Junta por su parte tampoco puede delementarse
a la imposicion extrajerencia en ella, por su importan-
cia, por la situación del Ministerio, y por que su
costo se hace con el fondo de los Ministerios. La
Junta, sin embargo, opta solo la conservacion
del d. p. d. principio a la obra.

Dijo que a V.S.

Miguel Otazos  Conde de la Torre Bonanova 

REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,

Marzo 1º de 1825 - 9°

Al S^r D^r Mariano de Rivero Director Gen^{ral} de Minas

Contro 70

Lsta Junta tiene el honor de acompañar a V^s.
copia legalizada de la comunicación que
tuvo trámite con los Administradores del Soc.^o Pob.
de esta villa a causa del contagio delos fondo
p^o la otra del Socabon, a que se vienen base
el pretorio de no haber numerario en la
Casa, ay que V^s. se suspendan de su tenor.
Lta todo lo necesario observar,

q^o es imperativo, q^o fuese faltas numerario
en la Casa para hacer la cosa cantidad
de tres a quattro mill pude mercader q^o se
necesita, atento al monto de entradas q^o se
dan ellay. Lta convenido q^o de manifiesto
este Acuerdo con la misma tenuidad menor
de horas q^o fundida q^o hacen los Admin. como
producto del Presidente de Pino en su Oficina.
Si cada mes sacatoru triple, o cuaduple
cantidad q^o la del Socabon, q^o uno podria
producirse q^o falta numerario p^o este?
con solo dejar de comprar pino, en cuyo

lócate, muy raro ó ningún Minero se beneficiaría,
por que lo disiparían los Comerciantes, y otros
y aquello en la suma proporcionada, bastaría
p. q. nunca faltó dinero a cubrir la cuota
del Socorro.

La Junta no se halla autorizada
p. q. reciban en Basilea, q^d de ningún modo
puedan servir p^r gastos y pago de Operación,
y aunque lo estuvieren, no podrían permitirlo.
la demanda es la remoción de ella a la Capital,
y retiro del dinero, ni el perjuicio q^r quedara
en los gastos de esta condición. El
aventuro del Gremio de Mineros p^r la inspección
del Real en Mayo, y perturbo de dos mil
F. p^r parte del Estado, o, para aquel, q^r
incentivo para este por tal Suplemento q^r
paga al interior de un seis p^r ciento
haberse detenido el Gremio en el encuen-
tro de los Corrientes diez, con q^r estos
pensionados; y no es punto q^r también solo
quiero agrablar con ese mano-labor, y con
los grandes perjuicios q^r podrían seguirse
en su particular. Año 1710, p^r las aven-
turas, y contingencias, ya de la Moneda
en S. M. ya de los Corrientes.

La indicacⁿ q^r ha de ser lo q^r
desea, q^r que parezca ser uno de los Objetos
que se proponen, de q^r un tipo del Gobierno

17

opinó se tracian las revisiones de cada
del fondo del R. en su ^{co} por cuenta
del Gremio, y que hoy se haga lo mismo,
no tiene, ni puede tener lugar. La
circunstancia son muy distintas. Entonc
no había un contrato solemn^e con el
Estado, ni los Mineros, estan gravados en
el Interés del C. p^o; y sobre todo, el
q^o en aquel Gobierno se fundase de un
novo impuesto q^o sangre, no se vieron
para que se haga lo mismo ahora. Estos
procedimientos, mas bien pueden considerar
estados, q^o hizie de un Verdadero deseo de
fomentar ese empujo tan intencionado.

La Junta come con certidumbre
q^o si los Min. del Socorro no dan lo q^o
piden en numerario, tal vez en esta
semana se paree la obra del Socorro.
Los pescadores q^o atan sus numeros.
Los dos Lancheros Diagonal y Verpen
dicular se quedaron hasta la boca de agua;
esta con mar de 40ⁿ, Vando y aguillón
con mar de 80ⁿ. Despues su desaque
será muy dificil, y dispendioso. La Junta
no tiene arbitrio p^o evitar estos males.
Lo hace por parte a V.S. p^o salvar qualq^r
Responsabilidad, y a fin ^{de que} eleve al conocim.
del Supremo Gobierno oportunamente; y

Atendido que a mucha de la consulta debió.
Administradores se tiene alguna pravida
sin provision

Dar que a Vt.

etiquel Otros Comité Mico José Bermúdez

Ydicion.

En este escrito acaba a saber la Junta haber encu-
ntrado los Hacienda's nra. Gobernación el Precio
del Queso a 7.332. p. 6%, así en placa sellada
como correspondiente al producto del seal en maiz
y suplementos repartidos a los mas a sueldo, y los
que sirvieron a Gobienno; advirtiendo que si
excederlo se dice, la mitad de los viados administradores
se entregan en Pasa, en lo necesario los fondos des-
tinados al Sustento, lo cual han consultado
Sup^{rmo} Gobienno, segun lo viva Vt. en su oficio - Vale.

Otro Mico José Bermúdez

REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,

Abil 3. — de 1829

M. Señor Director päl. & Mineria

Contenido

Acompañando al S. establecido en la
mencionada vía han corrido, en la interce-
cione obra de Socabon de Pimeliocha y lojgar-
toj imbertido nella. Creia concta fia tener
el gusto de comunicar a una dirección el haberse
concluido la construcción de la Embocadura 17º al
Frontón päl. mas una Exa desistida f. se
punto, lo ha impedido, y para di más
introducido, uno taladrof o bárcos f. bien
que no se ha podido lograr el intento, mas
si se conocid f. la distancia no seguirá a
mucha vía, siendo f. consiguiente muy probable
y casi seguro f. ciesta remana instalación del
comunicare. Logramos entonces hacer un
cho gato no solamente en los bárcos f. están
empleados en el Torno; ellos también se
deben comunicar f. se emplean en la
extracción de diamantes f. la Varga
f. todo hoy se han conducido.

Hasta la fecha no han tenido efecto
esta fomta a causa del pedido f. ha hecho
esta fomta. Solamente se han conseguido

Daniles, impostaados, y p.º absolvidos en
la misma especie, q.º el Minero d. Domingo
de Olavegoya habiendo hecho p.º esto
en su cargo al Substituto del Ministerio de
Hacienda, q.º no se ha asegurado en la
que el principal tamb. en igual necesi-
dad. Hacemos presente esta omisione
a esa division p.º q.º con su debido y
actividad proporcione la remision a las
necesarias articolos.

Dios que. at. S.

Fred. Argoteas. José Domínguez

REPUBLICA PERUANA.

19



CERRO DE PASCO,

Julio 23^o de 1827 - 8°

Al Sub Director del Ministerio

La Compania a N^o 111 esta Señor Taron
dolar Dato excede y laudal imbestido en
la importante Obra del Socavon de Pichicay
ellos desde el N^o de Junio p^o hasta el
27^o del mismo, p^o cargo numero de Varal
varia O^l el Adelantamiento de la Obra.

Domingo

Por ausencia delos Srs. Vocales

Don Juan Hu
Secretario

20

REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,

Agosto 3, de 1825.

Al Sr. Sub Director D. Nicolás de Piñola

en 20 de agosto

El Juzgado de Minas de este Asiento ha
estado siguiendo ante el Juzgado de Dto. de esta Cte.
una instancia p' que se haga efectiva la medida de quiebrantos
más q' q' p' contactar y negociar su intervención
de la Ciudad Empuerto de Callao y Banco.
Los apelados interpusieron p' alguno o algunos q'
de ellos, se les restituyeran los vales originales
ala Cte. Superior de la Capital. El juez
en consecuencia p' acto del 6 del pasado acuerdo
que le confirió a Vd. al Poder con facultad
de sustituirlo p' q' se ponga allí la causa
toda su conclusión, lo q' se verifica acompañando
este Poder.

Los mismos anteriores dieron a Vd.
la competente noticia de su estado, y del Dto de los
Minas a finquiar la medida, y para escu-
da mas instante en el particular; sin
embargo la Justicia se extiende a indicar
a Vd., q' una sola debe activarse la gestión contra

los individuos q' formaron la Compañía, sino
contra la Compañía Fábrica Peruana y sus
bienes, p' q' ella tramitó la negociación,
la manejó algún q' q' practicó cobranza,
y otros actos q' convencen aquél pronóstico,
además q' el Expediente se halla provado
p' las declaraciones juradas de los Idm.
Los q' forman partiendo Creptuare por
este mismo Acto y bajo el Suspicio de q'
el Grémio apoyó al traspaso; pero tal Apoyo
no es falso. El único q' fundo fue, que
ello iban para el Grémio del Traspaso q'
librara a hacia el q' se aprobará; pero
el Grémio expuso en su contra q' no podía
ingresar en aprobar, sin desaprobar, por
q' no era de su incumbencia; y aun de
esto, nunca expuso constancia, p' la
misma presunción q' se observó. Así es
q' la Reclamación de dicha diligencia contra unos
y otros. Las Maquinaz de Vapor de la
Comp^a Fábrica Peruana debieran también reclamar
p' como bienes de esto, q' especialmente p' haberse
traído con destino a este Mineral, y no
tener otro uso; p' lo q' la gestión

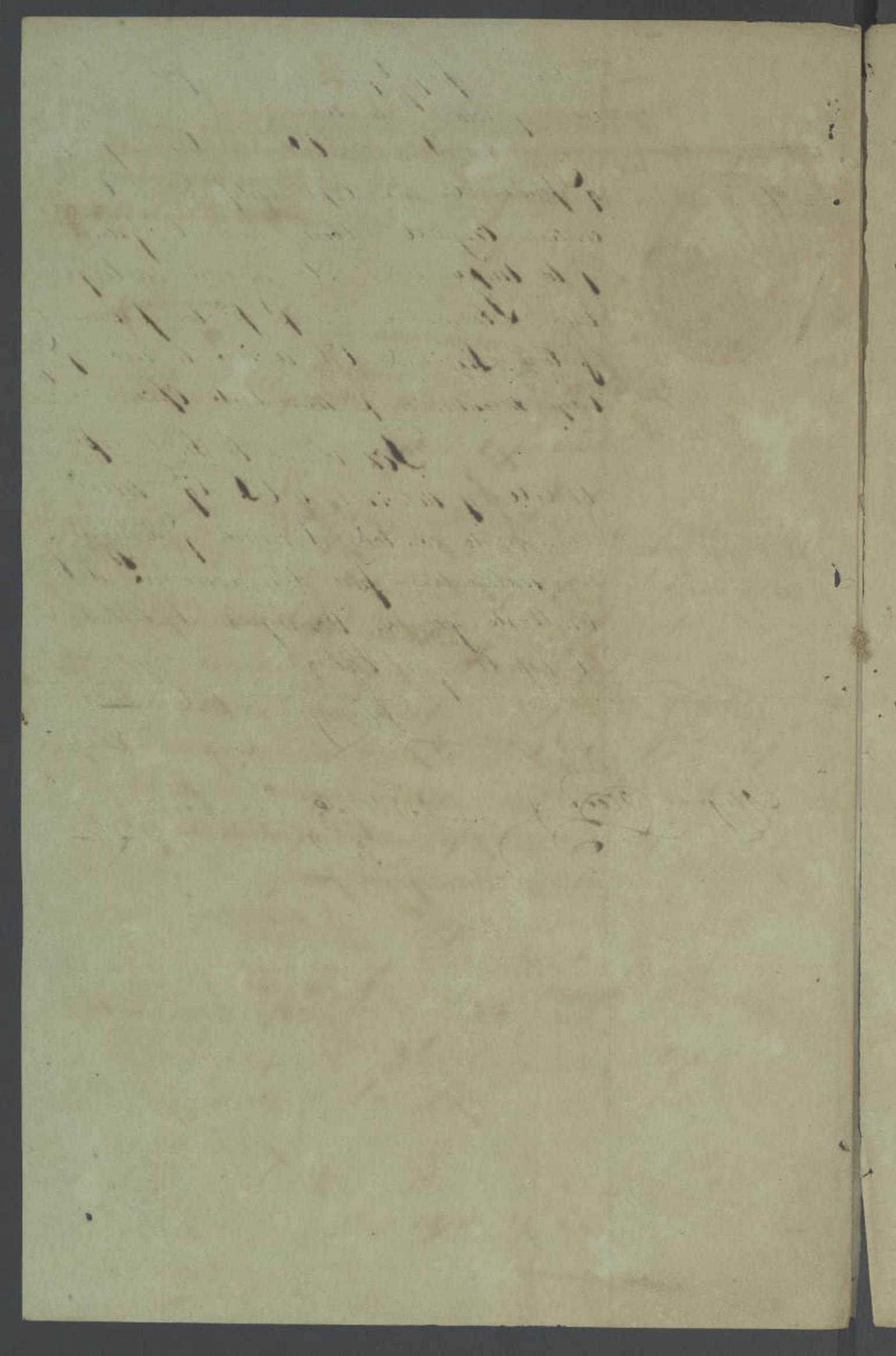
embarcar o perfudir que sea mas pronta terminacion y colocacion de Mapas.

Incluye al V^o esta Junta p^r lo q^d pueda Ocurrir Copia certificada del contrato Original celebrado entre el Gobierno y los Impresarios. Al mismo incluye una Summa de diez p^s p^r los primeros gastos. Siempre al V^o avisar lo mas q^d vaya necesitando p^r mandarle Oportuno.

Por ultimo la Junta expresa del celo y actividad del V^o q^d tiene este Asunto con todo el intero q^d demande su Naturaleza, para de su conocimiento deba resultar q^d ventaja para el Ministro, al Estado, y al Pueblo.

Dios que lo V^o.

Miguel Otero
Com. de Minas
En Bremen



22

REPUBLICA PERUANA.



Lima — {

CERRO DE PASCO,

Abril 9 — de 1826 — 9°

H. S. Sub-Director a Minería N. Nicolas a Pineda.

Contestado

Esta Junta viene el honor de acompañar al
Reson de las varas corridas en el Recibon de
Quintacocha, desde el 29. a Junio ultimo hasta
27. a Julio anterior, por la cual advertiria el
caudal guardado en la obra, y sus adelantamientos
resaltando por liquida existencia en ésta fecha
6.401. 5. 1/2 r., sin incluir el producto del leal
en mano, y supuesto respetivo al mes de Julio
que aun no ha recibido el Tesorero del Gremio
una Fazenda orasional. —

Dios pue. à H.

Attesto con la Mina José Benítez

Digitized by Google

COLLECTOR OF THE STATE

RECEIVED - C. WOOD

1851



LIBRARY OF THE STATE OF NEW YORK

THE LIBRARY OF THE STATE OF NEW YORK
IS LOCATED IN THE STATE CAPITOL,
ALBANY, NEW YORK.
THE LIBRARY IS OPEN TO THE PUBLIC
AND IS FREE OF CHARGE.
THE LIBRARY IS LOCATED IN THE STATE CAPITOL,
ALBANY, NEW YORK.
THE LIBRARY IS OPEN TO THE PUBLIC
AND IS FREE OF CHARGE.

1851

PUBLICA PERUANA.

CERRO DE PASCO,

Sept^{re}. 4. — de 1823 — 9°

Al S^{ro} Sub-Director del n. Mineria

Contestado en
13 de Octubre

Yormando la Junta si por el presente correo
pide a V.S. el S^{ro} Director desde Huamayo una
piera en farras para la 19^a Cumbre del Beabro
le pasa a V.S. ésta nota replicandole la remita
con el numero, y que sea a H. pulgadas segun
y 180. o 200. v. largo, sin embargo avisar su
imposto p^{ro} remitirselo.

Dios q^{ue}. a V.S.

En los S^rs. Vocalos de la Junta

Moⁿte Manuel Roman



○山川の歌集

24

REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,
Septiembre 3 - de 1828 - 9°

H. S.^o Sub-Director a Minería D^r. Nicola a Pineda

Contestado en
19 de set. 1828

La Compañía a V.T. era Junta una Libranza
en 7k. p.^r. b. 1^o, con una cuenca fha. D. a Agosto
que no tiene invernal, como impone la Justicia
Alquian, è impresa una Ración al Pueblo, que
há comido, pues aunque la cantidad n'ella
avviende a 1k. o. p.^r. b. u., se libracon en 25. u.
Julio pasado 60. p.^r. i. fabor n'te, y se dieron
como medio flete n'la Junta al 1^o Director
Riviso 6. p.^r, por lo que queda la citada Junta
n' 7k. p.^r. b. u. que contiene dicha Libranza

Dios quie. à V.T.

Miguel Otero

José Beaumont

ALBANESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY

1828. NOV. 22.

RECEIVED
BY THE LIBRARIAN



ALBANESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY

ALBANESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY
RECEIVED BY THE LIBRARIAN
NOV. 22. 1828.
THE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF TORONTO
IS LOCATED IN THE
UNIVERSITY LIBRARIES
AND IS OPEN TO ALL STUDENTS AND FACULTY
FOR READING AND STUDY.
THE LIBRARY IS LOCATED IN THE
UNIVERSITY LIBRARIES
AND IS OPEN TO ALL STUDENTS AND FACULTY
FOR READING AND STUDY.
THE LIBRARY IS LOCATED IN THE
UNIVERSITY LIBRARIES
AND IS OPEN TO ALL STUDENTS AND FACULTY
FOR READING AND STUDY.
THE LIBRARY IS LOCATED IN THE
UNIVERSITY LIBRARIES
AND IS OPEN TO ALL STUDENTS AND FACULTY
FOR READING AND STUDY.

RECEIVED

RECEIVED
BY THE LIBRARIAN

25

REPUBLICA PERUANA.



Lima. {

CERRO DE PASCO,
Septiembre 3. de 1828. —

H. S^a Sub-Director de Mineria, D. Nicolas de Pierola. —

Constata
en 19 de Oct^{bre}

La Junta tiene el honor a pasar á manos
a V.S. la Nota respectiva al mes de Agosto
ultimo a las varas corridas, y Nuevo trazado en
la obra del Socabon n° Quilacocha, por la
cual vendrá en conocim.^{to} V.S. sus adelantam.
y rápido progreso. —

Dios suyo. a V.S.

Ettijuel Otero

José Benítez



REPUBLICA PERUANA.



Lima {

CERRO DE PASCO,

Sept^{re} 16 — de 1828 — 9°

M.º Pº sub-Director Créd. & Moneda

Contestado en 8
de Octubre

La Junta ha recibido, las Dávanzas y Pesas
entregadas con la ala Moneda, que V.T. remitió por
encargo de la Dirección Créd. Su importe en H.J. p. l.
se acompaña en la Libranza adjunta.

En este año, hace presente la Junta que faltan
un marco o poco menos, igualmente comparado con
el peso de la Moneda, para facilitar las operaciones
que hoy se hallan embrujadas por un desficio.
En su consecuencia, se dignaría V.T. solicitar, y comprar
una caja ó mauro, el mayor que se consiga, que
empiece desde un adamo p. adelante, y alquilar
pesas n. 2. 4. 6. 8. y 10. mauro, viéndose como al
mismo modo igualados con la ala Moneda, y con su
respectiva certificación, como las anteriores, acordando un
importe que sea cubierto inmediatamente.

Dios qm. a V.T.

Miguel Otero

José Bernardo

LAURENTIUS AESTIVUS

EDITIONIS VERSIO.



PARIS. LIBRARY OF THE PARISIAN COLLEGE OF THE SOCIETY OF JESUITS.

Si quis amabilis est nobiscum non erit
Qui amans nos non amabilis est sed nos amabimus
Et si quis non amabit nos similiter nos non amabimus
Namque fratres et nos amabimur a
Deo ut et nos a fratribus non amabimur sed si
Amamus fratres nostros sicut nos a deo amabimur
Sed et fratres a fratribus non amabimur sed nos a deo
Amabimur a deo fratres a fratribus non amabimur
Sed et nos amabimur fratres a deo non amabimur
In nos amabimur fratres a deo non amabimur
Et si amabimur ab eo non credamus nos amabimus
Fratres amabimur a deo non amabimus fratres a deo

LUDVICO VENETIIS

27

REPUBLICA PERUANA.



Lima

}

CERRO DE PASCO,

Sep^r. 16. de 1825 9°

Al Señor Sub-Director Crédit. n Minas.

Contestado en 3 de
Octubre —

La Junta ha recibido el oficio a V.S. fechado
el presente en que comunica haberse dado principio
a las acciones ante la Corte Sup^{ra} o Justicia sobre
el litigio contra las Empresarios Asociados y Banco,
por las sumas varon que V.S. indica.

Con el fin a que por falta de auxilio, no
sufra el menor empeño la causa, se acompaña
una libranza a cien pesos para los gastos en
avocación, esperando al todo e interés al dí. por el
tribunal que se activará el modo mas expedito,
según lo permitan las circunstancias.

Dios quie. a V.S.

Original Oteko

José Bonnard

ESTATE OF THE KING

OF THE KING



— small & large small dot.

and tell a story to children in small dots
and make pictures up in memory of the
animal in you and it was written in a
small handwriting which all others had
written up in memory of the animal and
the animal is said to say a story in
memory of the animal which was written
out of the book and it was written in
a small handwriting which all others had
written up in memory of the animal
which was written in memory of the animal.

— small dot

— small dot — small dot

28

REPUBLICA PERUANA.



Lima {

CERRO DE PASCO,
a 16 de Sept. de 1828 - 8°

A M. Sub-Director Gral. de Minas

Contestado en 3 de
Octubre

Para el tallerio del Accabon son
indispensables castillos de Oficio de la f.º los
ticos, semisantos olos q.º V.L. remitió anterior-
mente. La Junta se toma la confianza de
recomendar a V.L. la remision de seis generales,
cuyo importe se remitirá con su aviso
oportunamente. —

Aquí mismo recomiendo a V.L.
la remision de la fácia q.º se pidió en el
correo antecedente, avisando q.º sea en una
piedra de 180, a 200, varas, y 4, pulg.
de circunferencia. —

Dios qm. à V.L. —

Miguel Otero

José Bonnard

THE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF TORONTO

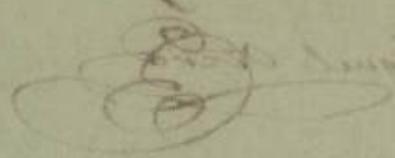
LIBRARY OF TORONTO



THE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF TORONTO

LIBRARY OF TORONTO

THE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF TORONTO



29

REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,
Oct 3 — de 1828 — 9°

Mr. Sot Director de Ameria

Contadas en
ro. rechazado

Acompañe á Vd este Junta Razon
das más corridas y diarias, gastado en la
obra del Socabón de Tunkacesta desde el
31 de Mayo ultimo hasta el 22 de Sept.
Fp. p la q^e dirección Vd su rápido pro-
greso y adelantamiento.

Dios gr^a a Vd —

Attingal Oteros

José Bermudez



BRITISH MUSEUM

30

REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,

Octubre 5, de 1828 - 9°.

U. S. Sub Director de Minas.

Contestado en 20
de Octubre

La Junta ha recibido la oflicable
nota del U. S. Sub Director de Minas
a esta Oficina el dia 20 p^o la Consigna del
pierzo de Jarcio q^o consta q^o del mismo le pidió
el U. S. cuyo inspección no le derio la Junta por el
presente correo, en consideración a q^o el S. Director
del Banco D^r Mariano de Alvear, sale mañana
p^o esa, p^o la vía de I. Mateo, queriendo inspec-
cionar de todos los cosas q^o faltan p^o el pago de la
obra, y ha quedado de remitirlos tan luego
como llegue.

Dios q^o al U.

Miguel Latorre

José Bermudez

ALBANY LIBRARIES

CLASS AND NUMBER

50-2000-10



ALBANY LIBRARIES
NEW YORK STATE

75

81

REPUBLICA PERUANA.



Lima {

CERRO DE PASCO,

Octubre 17 — de 1825 — 9°

M.º P.º Sub-Director Coral. n Minería.

Contadas en 2.º de
Noviembre —

Acompañada a V.S. esta Junta un Libram.^{to}
en seiscientos pesos, girado por D. José Nicolás
Lemona a favor de D. Gibueno Leon, y contra
D. Joaquín Elio, con calidad usar cubreco a los
veinte días n visto, pues n otro modo no se
consiguen letras en ese punto, por las circunstancias
n tiempo. Con su importe, se serviría V.S. mandar
satisfacer los viajes que le viene pedido para
el Beabon n Quinjalocha: quedando an conside-
rada la apremiable oración nro. fr. D. Alfonso

Dios quie. a V.S.

Miguel Otay

Juan José García
Mancoba

STUTTGART LIBRARY

COLLECTOR'S COPY

1800 - 1801



COLLECTOR'S COPY

1800 - 1801

328

REPUBLICA PERUANA.



Lima - {

CERRO DE PASCO,

Noviembre 9 de 1828 9°

H. S. Director Local. de Minería

Contestado en 2º
de noviembre
1828

La Junta tiene el honor a acompañar atent. aaron a las varas erigidas en la importante obra
erectora a Quinchocha, y siendo plazado en ella
este 28. de Sept. año 1828 hasta 27. de Octubre ultimo,
por la cual advertirán V.S. su progreso, y adelantamiento.

Dios que. a V.S.

Miguel Ares

José Bermúdez

Po

COLLECTOR OF STAMPS

G. Schlesinger

- Louis



GRIMM'S FAIRY TALES

THE FAIRY TALES OF THE BROTHERS GRIMM
ARE PUBLISHED IN A SERIES OF VOLUMES
BY THE AUTHOR AND EDITORIAL STAFF OF
THE NEW YORK TIMES.
THE BOOKS ARE SOLD AT THE PRICE OF \$1.00
EACH VOLUME IS FIFTEEN PAGES LONG.

THE FAIRY TALES

BY THE BROTHERS GRIMM

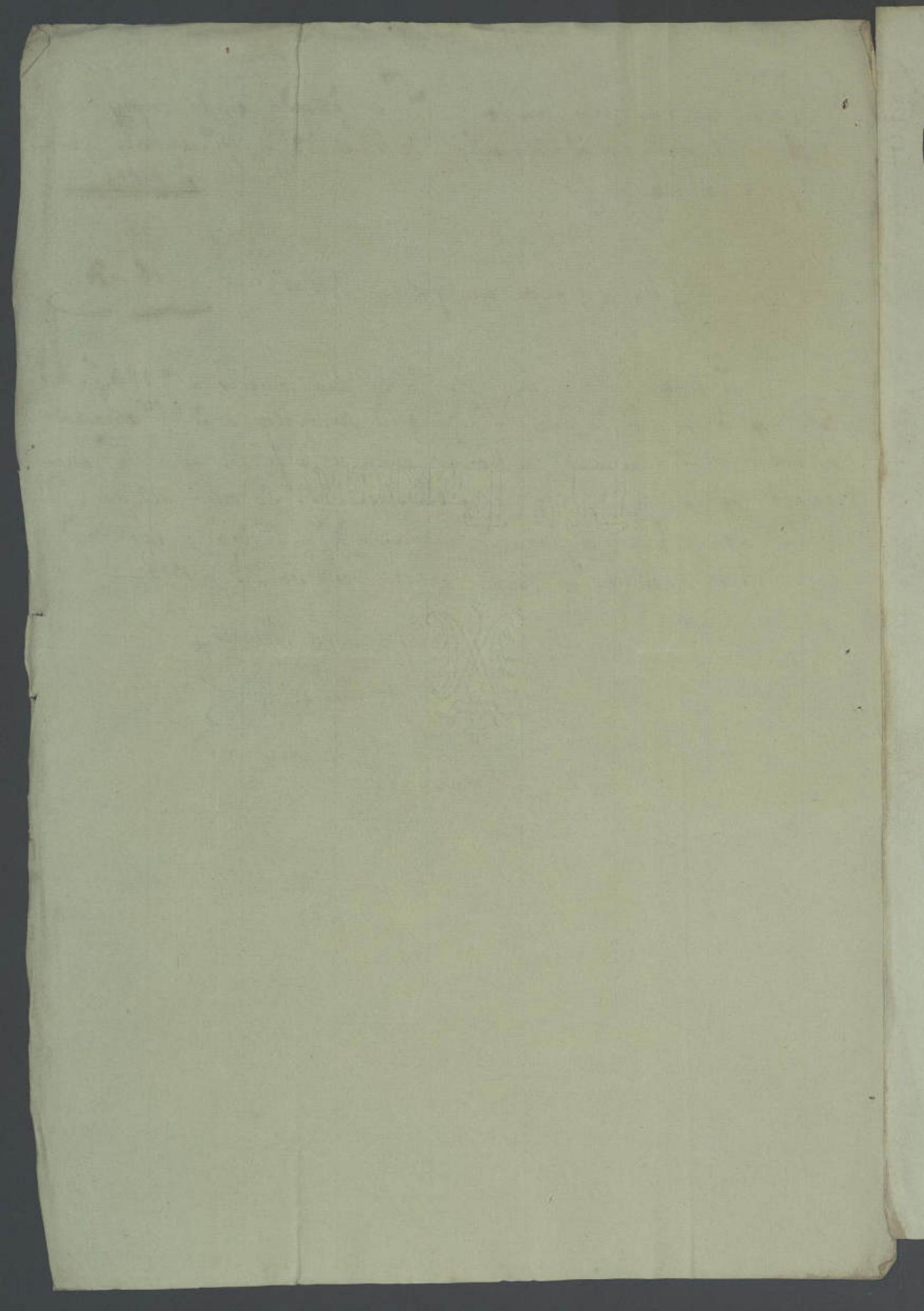
Plazos de las varas considerar, y dinero gastado en la importante
obra ultocaben a Quito cochá desde el 28. n sept^{de}. anterior hasta
27. n Diciembre ultimo - - - - - et saber.

- En el frencon principal - Varas - - - - - 16.¹/₂

El dinero gastado en el giro a la obra asciende a 2.183 p. 4*ii*.
según se ve por las Planillas, n pagamienos semanales n 26 dñi. encargados
n ella, habiendo cesado el frencon principal a filtrar agua la semana
pasada por la approximacion a la Cumbre 13^a. La cañonial para
la 14^a se ha estado emplanando, y refaccionando p. de suelta expedita
para cuando se empiece el desague n ésta. Censo nov. p. a 1828

, M. Manuel Romero







REPUBLICA PERUANA.

34

Casa del Gobierno en la Capital de Lima

a 29 de Octubre de 1828.

SECCION 1^a N.

Srº Director Gral. de Finanzas. —

Impuesto el Supremo Gobierno della nota del 18. d.
de 16. del presente mes, se si mal estado de la máquina de vapor
y paralización por este motivo de las labores de minas
mundo signifique al D.S., que tiene en primer deber procurar
por los medios q. estén a su alcance, la prosperidad de la Nación
ha tomado las más naturales y sencillas promedios q. sea de que se
resitucen al brevísimo tiempo, las máquinas que ex-
isten en esta Capital; y q. aquella se verifique en cambio en
todo el mes de Septiembre próximo. —

Tambien me dirá q. llega al D.S. q. instruido de
las causas q. dieron motivo a que parara la máquina entre
ellos 18. de Junio, y 15. del presente mes q. otras pudieren tener
lugar, tanto q. tales q. se hallan en esta Capital, como en una
igual o menor q. se supone en Junio, y continuado servicio, tam-
poco q. no tengan, los repuestos de ferretería q. son necesarios q.
reemplazar inmediatamente tales q. se hallan o suponen
algun deterioro en el servicio q. hay igual demanda al q.
hubo el ultimo año por parte de los pocos q. dio man-



ESTADOS UNIDOS DE MEXICO

en el año de 1808 al 20 corriente del año

Año 1808

20

a

para el año de su experimento. —

M.

MONEDA

Obligamente el Gobierno opera del año de 1808 y
del buen desempeño del Pueblo que le ha confiado la Nación
impulsa, cuantos medios estén aun alcance p^r q^{ue} no aparen
tien^r las labores de su asiento mineral, afir^r q^{ue} q^{ue} no se
disminuyan las entradas q^{ue} por esta causa reporta el tra-
vío q^{ue} nunca necesita mas de ingresos q^{ue} en las presentes
circunstancias. —

Dijo q^{ue}. 1808. —

Manuel G. de Porras





REPUBLICA PERUANA.



35
CERRO DE PASCO,

Noviembre 16 - de 1828 - 9°

H. Señor Director General de Minería.

Contestado en
3. de diciembre de
1828

La Junta tiene el honor de acompañar en copia certificada las credenciales de la autorización n.º Dno. Sebastián Martínez, y S^r. Maximino Zamudio por los Titulares, ó representantes de los antiguos, y nuevos Hacienda o Vapores, la concurre celebrada el 11.º de Octubre, con la ratificación por S^r. Maximino Zamudio, y modificaciones agregadas posteriormente, el año n.º 7. al conde con relación a estas variaciones, y el oficio de concurrencia a los nuevos Directores Dn^o Juan Bautista Quiroga, y S^r. Gerónimo Brugos. Se cesan igualmente a S^r. en todo lo concerniente, y en los soldos fundacionales que ha cesado el tiempo de efectuar para conducir el modo que se vi.

La Junta se atiene a considerar en asuntos mas le materia, por que lo obrado para satisfacer ideas para juzgar la conducta de los Titulares en dice respecto; sin embargo, no puede prescindir de indicar, que todos los antecedentes ocurridos en cerca de un año sobre este negocio de Haciendas, prisan suficiente motivo para mirar

ESTATUTOS DE LA ACADEMIA

con caserola el pago de la redaccion al ase^r. J.^o en
los terminos que pretender la reprobacion, si los
empresarios que se hallan en ese capital. La redaccion
asi concebida impone la denuncia a lo sustancial
de la contrata: embellece la inequidad al cumplimiento
del pacto; y reduce a los Ministros a la desventaja de
negociar un sujeto, siempre que quieran los Empresarios,
un desague incompleto, a medias, y mismo para
los Ministros, siendo al mismo tiempo util a los
empresarios. Los Ministros se han visto en tal
necesidad a prevenir oportunamente este mal, cuando
que, una suerte expediencia ^{acava}, de haberla tenido
aquele ultrado en la falso o profundizarlos para
parar tales antiguas Magistrinas, a punto de su
entredicho debole.

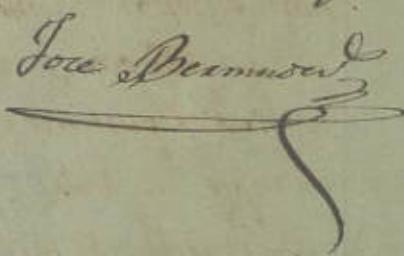
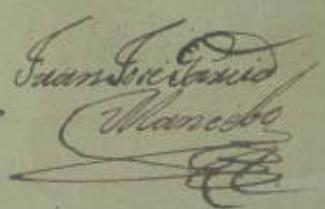
Tampoco es a omision este otro consideracion:
los que inscriben las ediciones remian a la vista
de la Sacra Congregacion de Propaganda el 22.º de Octubre:
daban que esta era la siguiente p^{ro}p^{ri}etacion del profesor al
contrato, en virtud del convenio a 27.º de Agosto,
y que se habian pasado dos dias: debian asi
mismo estar instruidos por D^r. Sebastian Moreinos
a la posterior, e impresindible noticia que el
tribunal pustiere p^{ro}fesar el año J.^o en los terminos
en que se hallo; y que no era posible alcanzar
sin omision a otros tratos, y condiciones que
salvase los inconvenientes que se ofrecian, y q^{ue}

se han indicado en parte. Ellas sin embargo, mencionando en todo, y efectuando una conciliación, procedieron a bautizar la convocatoria con la seducción del viernes al^o 9^o. Esto induce a creerlas, o que no han tenido para redactar la convocatoria, o que se pueren de gran tiempo, o recabar una negociación, siempre beneficiar p.^o ellos, y siempre desfavorable al gremio, sin considerar la igualdad, y las reciprocas comuni-
caciones, si bien la equidad.

Por ultimo: la Junta expide lo q.^o dijo con fhe. 17. n Octubre pasado: que el Gremio ha
bié hecho todo el sacrificio posible en favor de los
Empresarios, poniendo tales justas reclamaciones
que le corresponden conce una, y otra Empresario,
y Sandoles en el negocio una utilidad mas que
comparable con sus intereses, y sin duda mayor, que
la que puede proporcionarles el desague a los
propietarios.

Todo esto se acuerda U^r ponelo en conoci-
miento del Sup^{mo} Gobierno a fin a que con su auxilio
y autoridad impulse la mas pronta, y eficaz
plamificación de las Maquininas.

Dijo que. a V.S.

en el que no se ha visto en la historia de
los pueblos que han vivido entre civilizaciones
y culturas tan avanzadas y avanzadas
que no hay otra que las de los
pueblos que viven en el continente americano.
En el continente americano se han vivido
varias civilizaciones y culturas que
no tienen parangón en el mundo.

Cultura de los mayas

La cultura de los mayas es una de las más
antiguas y más elevadas que se han
descubierto en el continente americano.
Los mayas eran un pueblo que vivía en
el centro de América, en lo que hoy es
Méjico y Centroamérica. Su cultura
estaba basada en la agricultura, la
arquitectura, la astronomía, la
matemática, la medicina y la
literatura. Los mayas eran
un pueblo que vivía en la
edad de bronce y hierro, y
que desarrolló una civilización
muy avanzada para su época.
Los mayas eran un pueblo que
vivió en la antigüedad y que
desarrolló una cultura muy
avanzada para su época.

REPUBLICA PERUANA.



Lima

}

CERRO DE PASCO,

Diciembre 3.- de 1828. A.º

A M. Sr. Director Gral. de Minería

Con la oportuna nota de U.S. para Dto. del pasado
ha recibido esta Junta la cuenta q^e acuerda la imbucion
de los Cor. p. libados asafios de D. Alvaro Leon en
M. de Cto., en una pieza de fierro, sis granos
de tubo de lata q^e se han recibido con el Arteso Valen-
tín Vao, como así mismo sis Complices de
Barba, y cuatro Ordinanzas del Ramo; p^r todo
lo q^e da a U.S. las debidas gracias esta Junta.

Dios qm a M.

*José Bermudez & Juan José García
Vilancosta*

新嘉坡實業公司總經理室

新嘉坡實業公司總經理室



新嘉坡實業公司總經理室

新嘉坡實業公司總經理室

38

REPUBLICA PERUANA.



{

CERRO DE PASCO,

Diciembre 3. de 1825. - 9°

Al Sr Director Genl. de Minas.

Contestado en
20. de Diciembre

Esta Junta tiene el honor de acomodar
ante la Varon delas Varas Rendidas, y denunciadas
gantadas en la importante Obra del Socabon de
Pinalacocha en todo el Mes de Nov. Ultimo, p.
la qual Advertiu Vt. los motivos q. entorpecen
el Rapido progreso q. se deno, sin embargo q.
q. en lo posible se active del modo mas efectu

Dios qm alts. —

José Bonaparte

Juan José Gómez /
Mancera

СТАРИЕ. ОРДИНАТЫ.

СОВАЛКА ОБРАЗ
20-2016



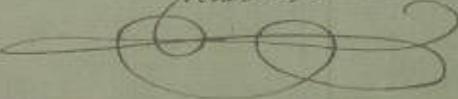
Razon de las varas corridas y dinero gastado
en el trabajo de la obra importante del Socabon de Guadalupe.
desde el 27 de Oct. ultimo hasta el 30 de Noviembre p.p.

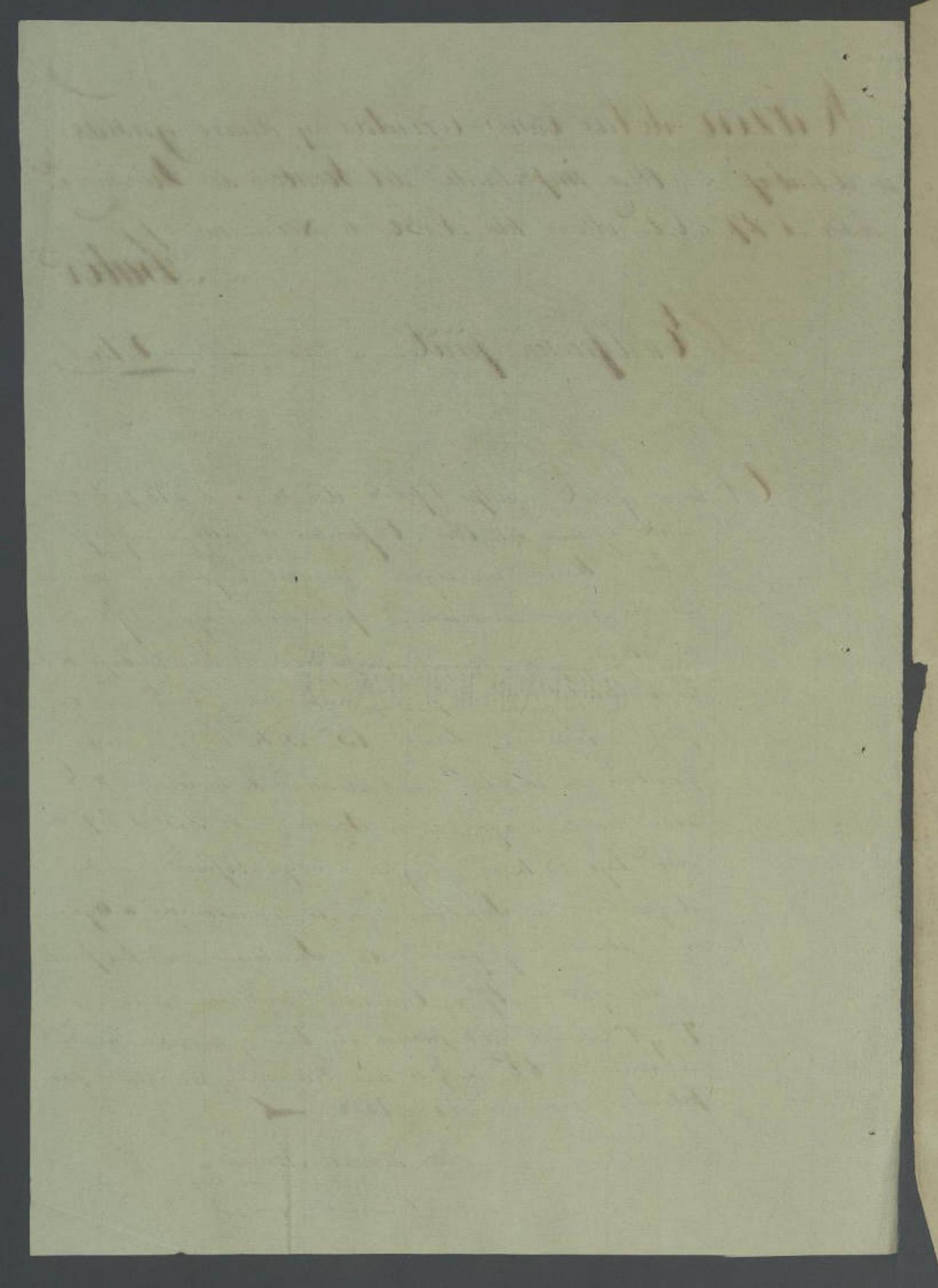
Alcalde

En el fronton. pral. —————— 9. 14v

El dinero gastado en el p. Vespicio Asciende a 2.218 p. 2. v.
entre el costo de la obra. El fronton se halla en quiso
y bronce blanque con lagos monudos: la filtracion aumenta
cada dia mas considerablemente, pero hecha aguia el fronton
se alza, y los costados impidiendo el libre trabajo a
los Banderas. Desde q. dio principio la filtracion total la
obra ha bajado la Lumb. 13^o 5. h. 8^o, y se cue
probablemente se desplaza sin necesidad de hacer uso de
vario procedente aque en la Semana del 23. al 27 de
Nov. bajo 3. h. 8^o y segun su viaje Apresurando
el fronton alla lumbada sea la conservacion de Aguas
muy abundante y quedain otra lumbada sea del fronton
a esta faltan 19. 8^o. Cuantos te medir: entre lo
7^o y 8^o Lumb. se desplomo el alza y costado ~~sobre todo~~
en distancia de 8. 8^o los q. se han telegrafo y despachado por
correo Dic. 3 de 1828. ——————

José Manuel Domínguez
Alcalde ——————





REPUBLICA PERUANA.



Lima

{

CERRO DE PASCO,

Dec. 23 de 1826 No.

Al Sr. Director Gral de Minería

Ista Junta ha recibido con la apreciable nota del dñ. sta. 19, del pasado un Ejemplar del Telégrafo N.º 470, en el qd. Apaene inspección la protesta hecha p. la Junta Superior de Minería sobre su correspondencia con lo Oficialente Veniente p. el Supremo Gobierno, y de Nada más en voz en Varon al Oficialente. El dho caso considerado antes p. la del Tribunal de Minería y comprendida con el fondo dho. Oficio. La Junta a nombre del Junio hace igual protesta y la mandaia al dñ. Oficialente p. qd. se sirva ordenar a suspicio-

Dios que a V.

*José Bernardo Francisco García
Márquez*

LIBRARY OF CONGRESS

RECEIVED



RECEIVED

REPUBLICA PERUANA.



{ CERRO DE PASCO,
Diciembre 3. - de 1825. - No.

Al Sr. Director Gral. de Minería

Ha visto esta Junta p' el presente
conce. dos Ejemplares del Oficio Titulado
Memorial de Cienfuegos q' el Supremo Gobierno
ha ordenado en Comisión de Oficio a Casa Junta.
Ademas ha visto los dos Ejemplares
p' la suscripción de la Junta, cuya importe
lo mismo q' el del Telegrama se ha encargado
al Secret. de la Junta lo remite al Sr. —

Dios que a U.

José Bermúdez Simón de David

Mancoba

中華人民共和國郵政部



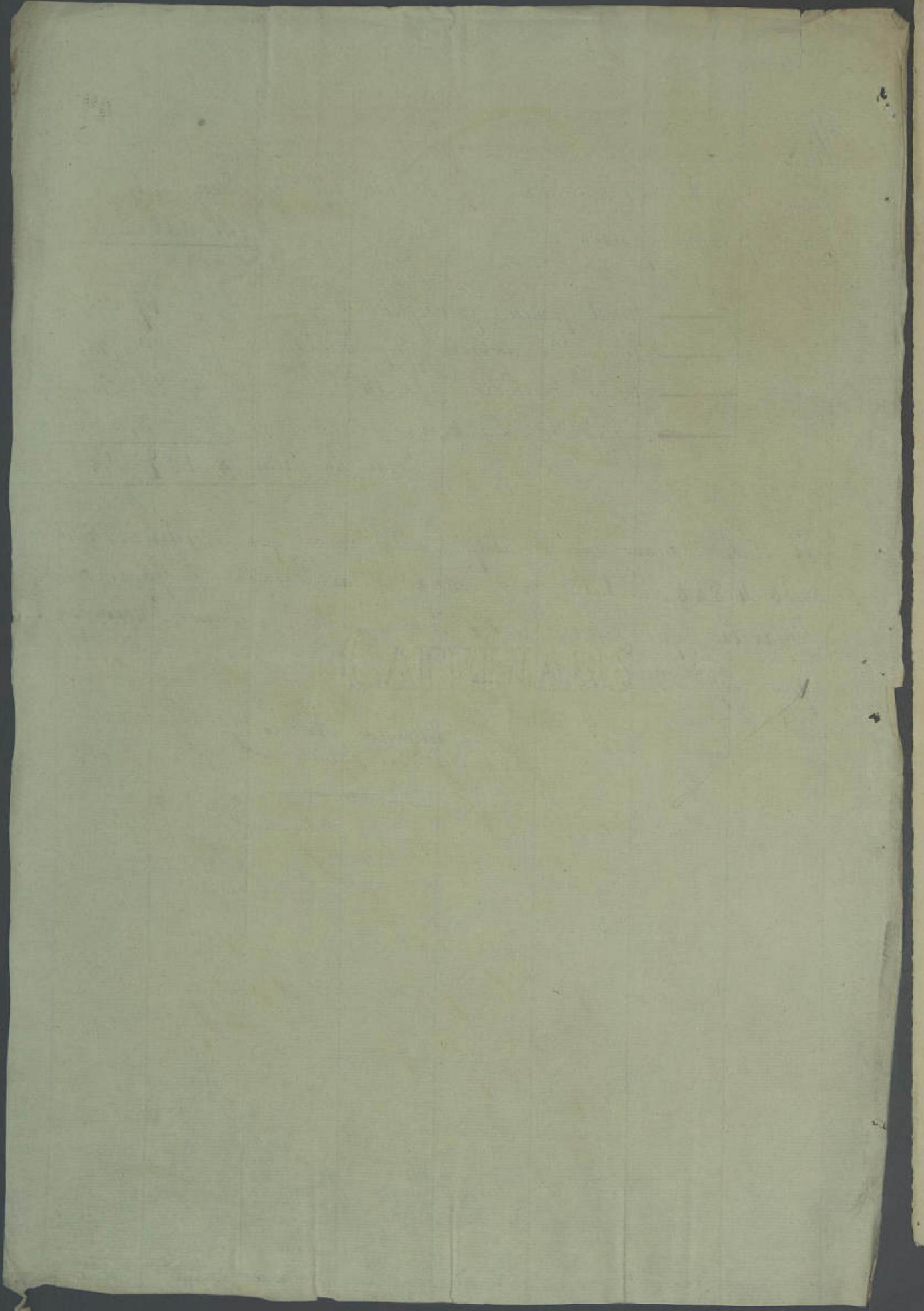
Razon de las varas corridas, y dinero ganado en la obra al
socabon de Quilacocha, desde 27. de Julio ultimo hasta 31. v.
etvaro proximo pasado — " — " — " — " — A saber

— En el frencon principal — " — ,	— 19 - $\frac{1}{2}$. -
— En la 13 ^a . Lumbreza perpendicular — " — ,	5. - $\frac{3}{4}$. -
— En la horizontal p. la 14 ^a — " — " — ,	82. - $\frac{1}{2}$. -
— En la 15 ^a . Lumbreza — " — " — ,	2. - , -
Total de varas	<u>109. - $\frac{1}{2}$</u>

El dinero ganado en el trabajo a las varas que se refieren, asciende
a \$ 4.844. p. 1^o, regun contra a las Planillas de pagamencos
semanaln que exisiten en la Secretaria n ésta Gobernacion.
Censo de
Pasco Sept. 2^o. 2. n 1828.

José Manuel Ponzo
señor de Ponzo.





43

REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,

Mil 14^o de 1826 —

A. J. Sub-Director Gen. de Minas

Comunicado al Sr.
Pascual Gobizano,
contratado a la Junta
de la Subalternidad de
Pisco —

La Junta ha recibido el Oficio de la
Dircc. P. Gobizano. 3^o del presente, en que
se transcribe el Supremo Decreto de 2^o del
mismo, referente a q. los Juntas Subal-
ternas prendan oídas del cumplimiento
del art. 1^o, del art. 2^o de la Ordenanza
esta punto q. se tengan. La Junta hace
punto, q. esto es inevitable juntar en no
se tienen Galvanos fideles, y para con-
tratarlos con los de la Moneda, por no habiendo
en esta Mineral, ni en las Casas, ni en la
Vendimia, segun lo tiene expuesto en sus
Anteriores Comunicaciones. La Dirección
General se dignará ministrar ante
el Gobizano, p. q. se tengan

los balcones y sacar alas Casas de
esta plazuela con las q^{ue} se puedan hacer
el Allegro delante de la Catedral.

Dios q^{ue} a U^s

Miguel Otero

Sou Beccaria

REPÚBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,

Mayo 23. de 1828 - 9°

Al Sr Director jefe de Minas

Este Junta en virtud de la oficiosa nota de
M. fto. Dc. de Mayo último contestacion
ala q^{de} le dirijo en B. del mismo relativa ala
consulta q^{de} le hice p^{ra} la apertura de doy
Sumidero más q^{ra} darle todo el impulso,
y piso de q^{de} es susceptible ala importante
obra del Socorro de Huicachocha. En su
conveniencia la Junta ha dado las disposiciones
necesarias p^{ra} q^{de} se cumplieren las citadas
Investigaciones q^{de} y B., en el paraje de
Santo Pio con prudentes reconocimientos
y demás formalidades convenientes; que-
dando encargada la Junta de combocar
a una q^{de} del Gremio oportunamente

Dias que a M.L.

Miguel F. Camilo M. Jose Boamond
B.

ARTICLES OF AGREEMENT

18

Exhibit



and the day and year,

45

REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,

Mart 11, de 1825 - 9°

M. S. Sub Director Gral. de Minas

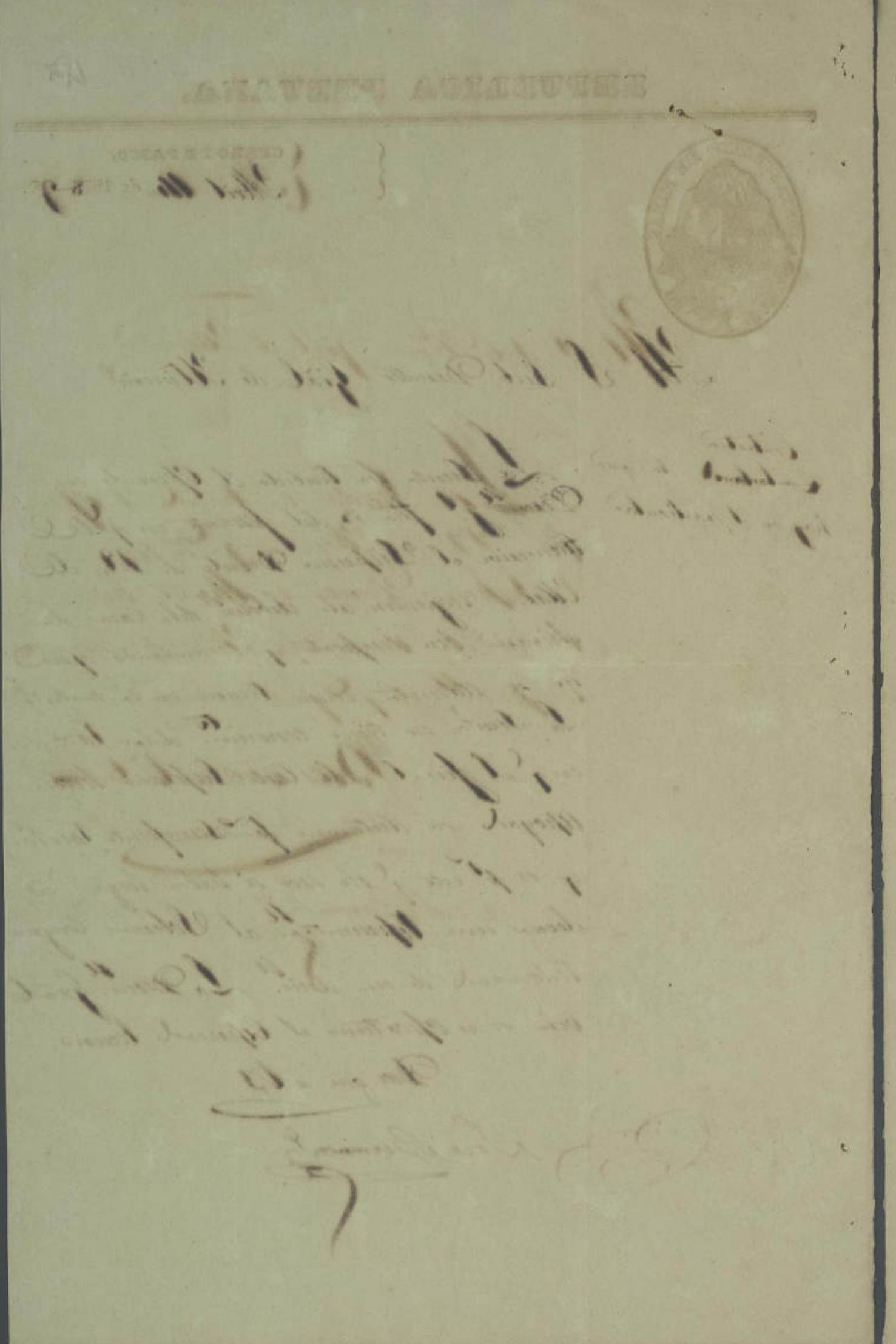
Entendiendo
Contentando lo que
hay en el particular

La Junta ha recibido el Oficio de esa
Dñza. "G." tra. 3º del presente en q. se
transcribe el Supremo Decreto de 28º de
Marzo, segunq. al debolito de la Casa de
Minas con respecto, y brindando qno
no se aduzca mas recuso en la materia.
La Junta no tiene conciencia de los errores
en q. el fiscal de la Corte Suprema, hubiere
apoyado su dictamen p.º Señor don Vicente
y es p.º esto q. no sabe si habra lugar a
dejar una representación al Sobrenro Congreso
Votando de un dñe. La Dñza. Gral.
verá si es oportuno el expresa el Voto.

Día que a 17

El signo de Dño

Sr. Bernardo



REPUBLICA PERUANA.



{ CERRO DE PASCO,
Nov. M^o de 1828. }
46

M. S. Sub-Director General de Minas.

La Junta ha recibido el Oficio
Nro. 22 de Marzo, en q.^o se transcribe
el Supremo Decreto de M^o del mismo,
relativo a la visita de los Minerales de su
compañía, de q.^o queda constado.

Días que a mí

CHARTER OF THE
CITY OF NEW YORK

1784

RECEIVED
IN THE LIBRARY
OF THE CITY OF NEW YORK



RECEIVED
IN THE LIBRARY
OF THE CITY OF NEW YORK

47

LIGA PÉRUANA.

CERRO DE PASCO,

Mayo 3.

de 1829.

Resuelta General a Minerva.

Há recibido ésta Junta la comunicacion
del J. Fr. 20. al pasado en que se nivela
recibido el Sup. Decreto n.º 11. del mismo
relativo à qué, derogandose los n.º 15. y 16o,
y 1º n.º 18o. por las razones expuestas por
ésta Direccion, no siendo convenientes à ésta Provincia
Natal, el Decreto especial al Ceremonio de
la Ingracia, y creerá más fondo al Socabord
q.º cuya observancia se le ha pasado
la ordena respetuosa à dicho Decreto. —

Dijo pue. à 27.

Miguel Llorente

José Bozán

pt

C. quidam

Constituta et deinceps omnia

Constituta est omnis nisi fiducia illa
Quae et sapientia vestra in illis est illa
Fiducia in illis et nonnulli qui te fiduciam
Quod est illa et velimque tibi impetrare
Tibi interius omnes est regnus tuus et illa p
interior. nisi in interior dicens tu constituta est
Te interius de tua omnia nunc. ut dominante
Gloria tua dñe dñe omnes et omnia et
Potes et al et al et al et omnia omnia apud te
I. nunc. nihil in viaggio non est

Et in sanctis

Constituta est

48

PUBLICA PERUANA.

Lima. {

CERRO DE PASCO,

Mayo 3. de 1823. 9°

Junta Estatal. de Minas

Esta Junta ha recibido la ap. nota n^o 27.
a 20. del pasado, en la que en concordancia a los
que le dirigio en 16. de Mayo ultimo relativos
a los tres pueblos a que se encaria, transcribe lo
al P^o Ministerio de Hacienda n^o 9. de 1821, en la
que dice, se manda al poder ejecutivo, ó al Jefe,
representando por separado cada uno de los tres
pueblos citados. En su consecuencia, la Junta
suplica a V.S. que poniendo en los lugares
que contiene dicha nota, y agregandole los que
considera oportunos, se sirva hacer las indicadas
representaciones a nro. a esta Junta y al Gremio.

Dijo que. a V.S.

Miguel Mora

José Beaumond

TRAVERS SOLARIS

OPERA ORA

RECEPTE

PARIS

PARIS 15. JUIN 1881.

Vel u nilla. qd si videris ad mund. vnd
Cordia communioris usq; si as. vltatq; hui usq; si
Principia mentis mentis si. Hui usq; huius si vpp
Cordia mentis. mentis si. vpp; si vltatq; hui si si
Cordia mentis si qd si vltatq; si vltatq; si. In
mentis si vltatq; vltatq; si. mentis si. vltatq;
hui si si vltatq; vltatq; si vltatq; vltatq;
Cordia si. vltatq; vltatq; si. vltatq; vltatq;
Cordia vltatq; vltatq; si. vltatq; vltatq;
vltatq; vltatq; vltatq; vltatq; vltatq;
vltatq; vltatq; vltatq; vltatq;

RECEPTE

PARIS 15. JUIN 1881.

49
NICA PÉRUANA.

ad. {

CERRO DE PASCO,

Mayo 2. de 1823. 9°

Director Cetá. n Minería

Y compaña à V.P. era Junca la Razón en
los bocas corridas, y dinero gastado hasta el
20. n Mayo hasta 27. n Abril ultimo
en la obra del Pueblo n Guileasocha
por la cual percibida V.P. n adelantamiento

Dijo que. à V.P.

Miguel Etayo

Sou Beemur

Re

Ge spalt

Qua

Constitutio. et. Actus. Consilii.

Constitutio. et. Actus. Consilii. et. Consistorii
Debet. ratione. consti. et. Consilio. consti. ut
Consilia. facta. a. Et. consti. Consilio. a. Et.
Consiliorum. a. consti. facta. a. Et.
constituta. in. Et. facta. facta. a. et.
facta. in. Et. facta. facta. a. et.

Act. a. facta. facta.

Constitutio. et. Actus.

80

y dinero gastado en la obra ultimada
ultimo año hasta 27 de Abril
atender

viyal	2.- 1/2.
50	1.- 3/4.
or E. al encaustado	3.- 1/2
endecolor	2.- 3/4.
l para la 14 ^a	16.- 1/2
en encaustado p. la amarilla	17.- 0
u ns. ^a . Estevan	15.- 1/2
u las dos id u P. Vicente	22.- 0
Focal a bocas	<u>88.-</u>

El cantidad invertido en el tiempo que se refiere, asciende a 4.268 pesos
2/2. habiendo aumentado los gastos por la compra de ótulas, para
el giorno u desague una 19^a lumbre, y tintas para la 14^a y 15^a en
los cuales se ha trabajado permanentemente desde que se dio principio,
hallándose en fracción en cascado y óreas. La comunicación se hizo
fronteras P.D y or E. con el real, se dio el 19. al pasado Abril ^{el} acuerdo
los cuales, así como este ultimo, han corrido en casa propria Dña S.

Junta u Oficina u Censo Mayo 2. u 1828.

Miguel Otero

José Bermúdez

— 883 —

51

LICA PÉRUANA.

CERRO DE PASCO,

el año B.

de 1825 - 8°

Dícto de Monseñor

Este Junta ha tenido la oportuna nota
del Dr. Dr. 20 el febrero en la q^d. Ansiguiente
an. Ultima oblicio a encargo de hacer la q^d
representacion correspondiente al Escritorio y
al Congreso sobre los tres puntos a q^d. se
contase este Comisionado H^o de Mayo
ultimo. Sin embargo habiendo visto la Junta
en uno de los propósitos publicos el q^d. se
mandó oblativo f. el Gobierno la Caja de
Minas q^d. Vendado, se servirá q^d q^d q^d
a este Acto a nombre de la Junta y del
Junio, cesta tanto se llevalla f. el Congreso
en el particular.

Dijo a 01

Comisión Dr. Dr. 20 de Mayo

CHARTER OF 1632

RECORDED

GENEVA

WILLIAM H. COOK

WILLIAM H. COOK, a citizen of the
United States, residing at 111 W.
Chestnut Street, Philadelphia, Pennsylvania,
and a member of the First Presbyterian Church
of Philadelphia, having been born in the
City of Philadelphia, on the 1st day of April,
in the year of our Lord one thousand eight
hundred and twenty-four, and having
been educated in the schools of the
City of Philadelphia, and having
been a student in the University of
Pennsylvania, and having graduated
from the same in the year of our Lord
one thousand eight hundred and twenty-eight,

WILLIAM H. COOK

RECORDED

E.

82

REPÚBLICA PERUANA.

CERRO DE PASCO,

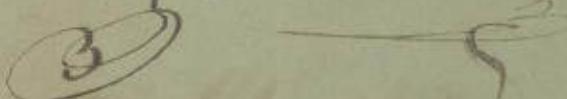
Junio 23, de 1823.

Su Director de Moneda

Acompañaré a V.S. este cuadro de
los gastos corridos y caudal gastado en la obra
del Socabón de Huallanca en el año q^{ue} señala
en la cual permaneció V.S. en su cargo. A fondo
detuve todo lo q^{ue} se ha visto sin incluir lo respectivo
al mes de Mayo ultimo asciende a 361,87.
3^{ra} lta. q^{ue} con lo q^{ue} quedó contado ha fabicado
total de V.S. fha. 20^a del pasado.

Dios gr^a. a V.S.

Camillo de la Torre José Benavides



ANNUAL REPORT

OF THE STATE

OF NEW YORK

FOR THE

YEAR ENDING JUNE TWENTY EIGHT
TWO HUNDRED AND EIGHTY EIGHT
THE GOVERNOR'S MESSAGE
TO THE STATE ASSEMBLY
AND THE STATE SENATE
FOR THE YEAR ENDING JUNE TWENTY EIGHT
TWO HUNDRED AND EIGHTY EIGHT

W. F. G.

STATE OF NEW YORK
E.



República Peruana

1829

Conec. Ent. 17. a. 1829.

H. S. Director D^r. Mariano Alvarado.

La Junta acompaña al S. las comunicaciones adjuntas p^r el s^r Ministro a Hacienda q^s. Dijo, o insinuó, q^e signaría dirigírse a la Junta con la otra q^e le remitiría al S. con esa fin, y remisando objetos. —

Dios que. a V.

Miguel Otero Comisario José Bermúdez

